

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 39 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 10 de Octubre de 2023 /

27365

## LICITACIONES DEL DIA

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2023  
Expte N° 28588

Objeto: Adquisición de insumos biomédicos descartables solicitado por el Servicio de Farmacia para Neonatología Del Hospital Escuela Eva Perón, para un periodo de consumo estimado de 6 (seis) meses.

Día de apertura: 27/10/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 17.316,00 (pesos: diecisiete mil trescientos dieciséis c/00/00)

Sellado Fiscal: \$ 864,00 (pesos: ochocientos sesenta y cuatro c/00).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón

Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645

2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe

Lunes a viernes 8:00 a 12:00 horas – Tel. (0341) 156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 40936 Oct. 10 Oct. 11

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 23/23, para realizar la construcción de galpón para sala de fileteado, en el marco del programa de apoyo al desarrollo de infraestructura municipal y comunal.

Presupuesto Oficial: pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y un mil doscientos setenta y tres con 88/100 (\$ 148.781.273,88).

Venta de pliegos: adquirirlo en la sección compras, hasta el día 23 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. inclusive. Valor: Pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos (\$ 148.700).

Recepción de sobres: Los sobres con la documentación solicitada en pliegos y la correspondiente cotización, se recibirán con la Oficina División Despacho hasta el día 24 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 24 de Octubre de 2023 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 508477 Oct. 10 Oct. 18

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 21574/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Centro Antonio Berni

Presupuesto oficial: \$ 25.605.000

Valor del Pliego: \$ 69.133,50

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y

Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
\$ 500 508507 Oct. 10 Oct. 25

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 05/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Subsecretaría de Economía Social

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 24315-5-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Parque Huerta Norte, Parque Huerta El Bosque, Punto Cuidar Latinoamericano y Parada Oeste dependientes de la Subsecretaría de Economía Social Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 134.746.398,24

Valor del Pliego: \$ 134.746,39

Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Santa Fe 638 – 2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 13/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso  
\$ 500 508506 Oct. 10 Oct. 25

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 04 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 9628/2023 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia para el Hospital Intendente Carrasco dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 155.860.560,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Impugnación: \$ 311.721,12.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 100.000,00.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de apertura: Fecha y hora: el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 508503 Oct. 10 Oct. 25

### MUNICIPALIDAD DE SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Concesión en arrendamiento del local comercial ubicado en la Terminal de Ómnibus Manuel Belgrano.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:30 hs., en días hábiles. Valor del Pliego \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil).

Apertura de sobres: Día 28 de Noviembre de 2023, a las 11.00 hs., en

el Palacio Municipal.

\$ 45 508332

Oct. 10

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Concesión en arrendamiento del Bar-Confitería ubicado en la Terminal de

Ómnibus Manuel Belgrano.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:30 hs., en días hábiles. Valor del Pliego \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

Apertura de sobres: Día 28 de Noviembre de 2023 1 a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 45 508331

Oct. 10

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Pólizas de Seguro contra terceros a las máquinas viales, agrícolas y móviles municipales.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7:15 a 12:30 hs., en días hábiles. Valor del Pliego \$ 10.000,00 (Pesos diez mil).

Apertura de sobres: Día 29 de noviembre de 2023, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 45 508335

Oct. 10

## COMUNA DE SANTO DOMINGO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Ordenanza N° 39/2023

Objeto: Venta de tres (3) Fracciones de Terreno ubicadas en la zona urbana de la localidad de Santo Domingo (Santa Fe).

Apertura de ofertas: Fecha 27/10/2023 - Hora: 10.00 hs.

Lugar: Comuna de Santo Domingo - Avenida Américas 357

Recepción de consultas y retiro de pliegos: hasta el 27/10/2023 - Hora: 9:00.

Recepción de ofertas: hasta las 9:30 hs del día 27/10/2023

Lugar: Comuna de Santo Domingo - Avenida Américas 357 - Te/Fax: 03497 — 498011/498134/ e-mail: comunasd@gmail.com

\$ 135 508437

Oct. 10 Oct. 12

## COMUNA DE SAN EDUARDO

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

La Comuna de San Eduardo llama a Licitación Pública para la compra de una camioneta fabricada desde el año 2009 en adelante, en perfecto estado.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 261, San Eduardo (2615), teléfono (03462) 482010 / 482222 hasta el 4/5/2017

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 7/11/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal el 7/11/2023 a las 10:00 horas.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 508367

Oct. 10 Oct. 25

## S.A.M.CO RAFAELA "DR. J. FERRÉ"

## LICITACION PUBLICA N° 23/23

APERTURA: 20/10/2023

HORARIO: 08.30 hs

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS-PELIGROSOS PARA EL S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 – 427264 interno 116 o 212- email: compras@samcorafaela.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 5905 ( cinco mil novecientos cinco). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S/C 40942

Oct. 10 Oct. 11

SUBSECRETARÍA DE  
CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 152 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A VESTUARIOS Y SECTORES DE PILETA CLIMATIZADA DEL PREDIO "LA ESQUINA ENCENDIDA" DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DEPORTIVO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 09 horas del día 24 de Octubre de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 24 de Octubre de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.688 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 40930 Oct. 10 Oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 18918/2023

## DECRETO N° 17.730 - EXPEDIENTE N° 269.754-C-2023

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para llevar a cabo la ejecución de la casilla de ingreso en Balneario Camping Municipal de la Ciudad de Esperanza, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 508404 Oct. 10 Oct. 25

LABORATORIO INDUSTRIAL  
FARMACÉUTICO SOCIEDAD  
DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/23 para la "Adquisición de medicamentos"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 548/23.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: martes 31 de octubre de 2023 a las 8.30hs., a través de la plataforma informática "Google Meet", pudiendo todos los interesados presenciar dicho acto ingresando al siguiente link: <https://meet.google.com/cfx-abts-ia>

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <https://lifsantafe.com.ar/contrataciones-dif/>

S/C 40937 Oct. 10 Oct. 11

## HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

## LICITACIÓN PÚBLICA N.º 43/2023

EXPEDIENTE N.º: 2721/2023

APERTURA: 31/10/2023 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Reactivos para HPV para el servicio de laboratorio para un periodo de 6 (seis) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$92.660.- (Son Pesos: Noventa y dos mil seiscientos sesenta).

**VENTA DE PLIEGOS:** De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

**INFORMES:** Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario  
Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404  
Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar  
S/C 40933 Oct. 10 Oct. 11

### I.A.P.O.S.

LICITACION PRIVADA N° 04/23

EXpte. N° 15302 – 0024984 – 4

FECHA DE APERTURA: 24/10/23 – 12:00 hs.

OBJETO: Alquiler de un inmueble en la localidad de Tostado con destino al funcionamiento de la Subdelegación del I.A.P.O.S.

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 Planta Alta – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4846350 Int 36319 - 36357 – 36358

S/C 40954 Oct. 10 Oct. 11

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA WEB N° 7060001840

OBJETO: ADQUISICION DE PERTIGAS PARA MANIOBRAS – AÑO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.741.707,70 (Pesos, treinta millones setecientos cuarenta y un mil setecientos siete con 70/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5º Piso – Tel: (0342) 4505856–4505874- www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 40941 Oct. 10 Oct. 12

PRÓRROGA LICITACION PUBLICA N.º 7060001812

OBJETO: ADQUISICION DE SISTEMA DE TELEMEDICION PEQUEÑAS DEMANDAS SOLUCION PLC-PLAN 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.235.616.141,89 IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 02/11/2023 HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40948 Oct. 10 Oct. 12

### LICITACIONES ANTERIORES

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACION PÚBLICA N° 33/23

Objeto: "Renovación de licencias de software OLAP de inteligencia de negocios Microstrategy que posee el Poder Judicial de Santa Fe"

FECHA DE APERTURA: Día 30 de octubre de 2023 a las 10 hs. - Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe - San Jerónima 1551 - 2º Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 12.245.767,00 (pesos doce millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y siete).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil ochientos noventa y nueve (\$ 4.899,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3041.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40927 Oct. 09 Oct. 10

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001825

OBJETO: ADQUISICION DE MORSETOS PARA INTERRUPTORES DE TI Y TV PARA MANTENIMIENTO ET 132 KV ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.651.767,64 - (Pesos: Cuarenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y siete c/64/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 – HORA: 10:00

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060001826

OBJETO: COMPRA DE FUSIBLES NEOZED MATERIALES CENTRALIZADOS - PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 68.835.690,01 - (Pesos: Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y cien mil seiscientos noventa c/01/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 – HORA: 11:00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Avda. Santa Fe 1671 – 2300 – RAFAELA - SANTA FE

TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40924 Oct. 09 Oct. 11

LICITACION PUBLICA N.º 7060001837

OBJETO: REFACCIONES EN OFICINA E.P.E. UBICADA EN Bv. OROÑO 1260-ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.299.603,71 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/10/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341)4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060001838

OBJETO: COMPRA SBC INTERIOR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 36.216.780,44 IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2023 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: gperissu@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA www.epe.santafe.gov.ar

S/C 40902 Oct. 06 Oct. 10

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PRIVADA N° 07/2023

Objeto: Contratación servicio de vigilancia edificio sede IMPSR.

Presupuesto Estimado Anual: \$ 8.400.000.

Costo del pliego: \$ 22.600.

Plazo de contratación: 12 (doce) meses.

Consulta de pliegos: página web: www.impsr.gob.ar

Adquisición de pliegos: hasta el 30/10/2023, mediante transferencia bancaria cuenta corriente del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.

Retiro de pliegos: El Pliego deberá bajarse de la página web del IMPSR: www.impsr.gob.ar

Visita instalaciones: 17 de octubre de 2023, 10:00 hs. Edificio Sede IMPSR, San Lorenzo 1055-Rosario.

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hs del 30 de octubre de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023, 10:00 hs.

Lugar apertura de ofertas: 2º piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de oferta: \$ 84.000.

Costo impugnación: \$ 16.800.

\$ 500 507675 Oct. 02 Oct. 17

### COFER

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Objeto: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Patio

Presupuesto Oficial: \$ 7.176.500

Costo del pliego: \$ 50.000

Consulta y venta de pliegos: La venta del presente pliego se realizará en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

Recepción de ofertas: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14:00 hs. Hasta el 20 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.

Fecha hora y lugar de apertura de sobres: El día 20 de octubre de 2023 a las 10:30 hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe).

\$ 500 507782 Sep. 29 Oct. 12

**MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18815/2023  
DECRETO N° 17.722 - EXPEDIENTE N° 269.614-C-2023**

Objeto: Adquisición de 5000 tn de ripio granítico 0:20, destinado a segundo tramo de ripiado – Accesibilidad Escuelas Caminos Rurales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 20-10-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

\$ 450 508092 Oct. 04 Oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**

**LICITACION PUBLICA N° 11/2023**

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para obras en calles Castellanos, Los Álamos y Flotron, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 19 de octubre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, septiembre de 2023.

\$ 450 508138 Oct. 04 Oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
DECRETO N° 10632/23**

Llamado a licitación pública Baños y soldados Centro Comercial Municipal ubicado en el espacio definido en calle Sarmiento y prolongación de la calle Pasteur. D N° 10632/23.

Presupuesto Oficial: \$ 30.824.801,26 (Pesos treinta millones ochocientos veinticuatro mil ochocientos uno con 26/00)

Apertura Ofertas: 24/10/2023 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 30.000 (pesos treinta mil).

Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 – 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 508265 Oct. 06 Oct. 23

**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 10659/23**

Llamado a Licitación publica ejecución obra pavimentación y desagües calle Pellegrini de Buenos Aires a Magallenes y Pje. 2 de Iriondo a Opicci. Decreto N° 10659/23

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 (pesos cuarenta millones).

Apertura de ofertas: 20/10/2023 – 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 — 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.

\$ 500 508102 Oct. 04 Oct. 19

**MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA**

**CIRCULAR N° 2  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-2023**

OBJETO: "Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de sistema solar fotovoltaico e implementación de estrategias de comunicación y difusión del proyecto y fortalecimiento de capacidades", ubicado en el Nuevo Parque Industrial de la ciudad de Reconquista de la provincia de Santa Fe.-

**ACLARACIONES SIN CONSULTA**

En fecha 5 de Octubre de 2023, se emite la presente circular con el objeto de informar acerca de la Licitación Pública N° 31-2023, que:

Se modifica el Presupuesto Oficial que estaba previsto por la suma de \$70.000.000,00, fijándose un Nuevo Presupuesto Oficial de \$63.950.000,00.-

**Área Licitaciones**

Municipalidad de Reconquista

\$ 100 508498 Oct. 06 Oct. 09

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA COOPERATIVAS N° 18/2023  
Decreto N° 421/23**

Objeto a licitar: tareas preliminares + plazas, espacios verdes y plazas + estructuras metálicas + demarcación + cerco de seguridad.

Barrio Cabin 9 ID RENABAP N° 1867

Presupuesto Oficial: \$ 206.092.279,24

Recepción de ofertas: Hasta el día lunes 23/10/2023 a las 12:00 hs.

Apertura de ofertas: martes 24/10/2023 a las 10.00 hs.

Lugar: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez

Adquisición de pliegos: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

Valor del pliego: \$ 103.046,14

Información: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad. Dirección: Av. Sarmiento N° 1198. Tel: 0341- 4950010. E-mail: uemperez@gmail.com

\$ 150 508315 Oct. 06 Oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha de Solicitud: 03/10/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 27605-A-2023

Objeto: Rehabilitación de cubierta, fachada y basamento. CMD Norte Villa Hortensia.

Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos noventa millones (\$ 890.000.000,00)

Consulta de pliegos: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 31/10/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.

Fecha y hora de apertura: 31/10/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 508245 Oct. 06 Oct. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

**LICITACION PUBLICA N° 05/23**

Objeto: Contratación de seguro automotor (flota) vehículos municipales.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a par-

tir del día 08 de octubre de 2023. Valor: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 20 de octubre de 2023 a partir de la hora 10:00.

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, septiembre de 2023.  
\$ 450 507889 Oct. 03 Oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de Septiembre de 2023

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: Nº 22981/2023 S

Objeto: Adquisición de pinturas, impermeabilizantes, thinner, lijas, pinceles, pinceletas, rodillos y otros materiales necesarios para la puesta en valor a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 33.122.361,08 (pesos treinta y tres millones ciento veintidós mil trescientos sesenta y uno con ocho centavos).

Valor del sellado: \$ 3.000,00

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8:00 hs a 14:00 hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20 de Octubre de 2023 a las 09:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 507886 Oct. 03 Oct. 18

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19/09/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N° -

Expediente N°: 42329-A-2022

Objeto: Reforma Instalación Eléctrica Palacio Municipal

Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones setecientos mil (\$ 30.700.000,00)

Consulta de pliegos: [consultasdga@rosario.gov.ar](mailto:consultasdga@rosario.gov.ar)

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/11/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones.

Urquiza 902 - 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas

Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2º Piso

Fecha y hora de apertura: 02/11/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 507887 Oct. 03 Oct. 18

## MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Adquisición de 28 toneladas de concreto asfáltico en frío+emulsión asfáltica para riego de imprimación y sellador de fisuras, con flete a la ciudad de El Trébol. Para la obra: recuperación de pavimentos existentes.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 20/10/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 diez mil pesos

Recepción de ofertas: Hasta el 20/10/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar](mailto:gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 4221819

Día de apertura: 20/10/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 508115 Oct. 04 Oct. 19

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratación de una póliza anual de seguro que cubra la flota de

vehículos de la municipalidad de El Trébol y seguro técnico.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 16/10/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos)

Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar](mailto:gadmnistrativa@eltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 4221810

Día de apertura: 16/10/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 507487 Sep. 27 Oct. 10

## MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 06/23

Objeto: Contratación de seguros generales para vehículos y maquinaria municipales.

Apertura de ofertas: Lunes 9 de Octubre de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: [licitaciones@arroymoseco.gov.ar](mailto:licitaciones@arroymoseco.gov.ar)

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Octubre de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 80.000 (pesos ochenta mil).

Presupuesto oficial: \$ 8.000.000 (Pesos: ocho millones IVA Incluido).

\$ 450 507996 Oct. 03 Oct. 18

## COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023

Ordenanza N° 2336/2023

Objeto: Venta de pickup Toyota Hilux 4X2 cabina doble DX Modelo 2004.

Base económica: \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil).

Valor del Pliego: Sin cargo

Retiro de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 18/10/2023, 10:00 hs.

Presentación de Ofertas: Hasta 18/10/2023 las 10:30 hs.

Apertura de Ofertas: 18/10/2023 a las 11:00 hs.

Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Tagliari 310- Llambi Campbell -Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: [comunade-llambi@gmail.com](mailto:comunade-llambi@gmail.com)

\$ 150 508327 Oct. 06 Oct. 10

## COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE

### LICITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS N° 03/2023

Objeto: Ejecución de obras o trabajos que se requieran para el desarrollo y mantenimiento de los caminos rurales

\* consistentes en el mejorado de 7.700 mts. con estabilizado granular 0-20mm, en caminos rurales de San Jerónimo del Sauce.

A quienes cumplimenten los siguientes requisitos:

Requisitos para ofertar:

\* Se encuentran disponibles en el Pliego General de bases y Condiciones.

Venta de pliego: Desde el día 26 de septiembre de 2023 hasta el 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, ubicada en calle San Miguel 371 de esa localidad, Dpto. Las Colonias, Pcia. Sta. Fe, en días y horarios administrativos.

Recepción de ofertas: Hasta las 10,00 hs. del día 05 de octubre de 2023 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Fecha de apertura: 05 de octubre de 2023, a las 11:00 hs. en la Comuna de San Jerónimo del Sauce.

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (Pesos Diez mil).

\$ 450 507809 Sep. 29 Oct. 12

## LEY 11.867 DEL DIA

## LEY 11.867 ANTERIOR

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. UBERTI VICENTE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508129 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SETZ RODOLFO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/09/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 508133 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la pensionada OTERO BEATRIZ ELSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508128 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la pensionada COSTA ADA AMELIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 508126 Oct. 04 Oct. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SALINAS MARIA JUANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507676 Sep. 29 Oct. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ JOEL EMANUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507570 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ROVIRA EVARISTO RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507571 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GONZALEZ MARIA EMILIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 507573 Sep. 27 Oct. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BASUALDO MARIA YLDEFONSA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/09/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 507574 Sep. 27 Oct. 10

## AVISOS

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 340

Santa Fe, 4 de octubre 2023

VISTO:

El Expediente N° FG-000482/2023 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica - con categoría presupuestaria de Jefe de Departamento - de la Fiscalía Regional de la 4ta Circunscripción Judicial, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la Ley N° 13.013 en su segundo párrafo, faculta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley N° 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la Ley N° 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución FG N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura orgánica con sus misiones y funciones de la Fiscalía General - modificada por Resoluciones FG N° 306/14 y 247/18 - y la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25/13 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que en la estructura aprobada se prevé el cargo de Jefe de Departamento del área de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional N.º 4, el que se encuentra vacante y se exponen las misiones y las responsabilidades primarias que tendrá quien ocupe el mismo.

Que el cargo vacante surge de los treinta (30) cargos creados por Ley 14.075 y transferidos por Decreto N° 2937/2022.

Que, las Resoluciones FG N° 3/12, 210/14 y 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que en virtud de lo antes señalado, se encuentra en condiciones de llamar a concurso abierto de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

Que, por lo normado por Resolución de la señora Fiscal General Nro. 0325, de fecha 27 de septiembre del año en curso, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Alberto Nessier se encuentra facultado para rubricar este tipo de actos administrativos.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE :

**ARTÍCULO 1º:** Llámese a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica - con categoría presupuestaria de Jefe de Departamento - de la Fiscalía Regional de la 4ta Circunscripción Judicial, sede Reconquista, del Ministerio Público de la Acusación, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12 , 210/14 y 67/15 de este Ministerio, con una dedicación de 45 horas semanales, cuya misión y responsabilidad primaria se citan en el ANEXO I de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Determíñese que los requisitos que deberán cumplir los/as aspirantes serán los siguientes:

Poseer título de Abogada/o y contar con una antigüedad de cinco (5) años como mínimo en la matrícula.

Contar con conocimientos en las leyes y resoluciones que regulan el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación;

Contar con experiencia comprobable en materia penal.

**ARTÍCULO 3º:** Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, oposición y entrevista personal del aspirante.

La oposición consistirá en la exposición y defensa oral de un Plan de Trabajo (ver ANEXO III) sobre la potencial gestión a desarrollar de acuerdo a las misiones y responsabilidades establecidas en el ANEXO I, el cual deberá presentarse dentro de la fecha prevista en el artículo 5º para la inscripción.

Se evaluarán además los conocimientos sobre las Leyes N° 10.160, 12.734 13.013, 13.018, 13.459, 14.181, Código Penal, Código Procesal Penal, Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General y Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía Regional de la 4ta. Circunscripción.

**ARTÍCULO 4º:** Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Miembros titulares: Rubén Daniel Martínez Chápero DNI N° 13.116.177, Sabrina Sánchez DNI N° 24.492.340 y Rolando Daniel Galfrascoli DNI N° 27.867.093.

Miembros suplentes: Elías Roberto Salum DNI N° 14.336.596, Fabián Álvarez DNI N° 16.550.102 y Georgina Soledad Díaz DNI N° 32.140.863.

**ARTÍCULO 5º:** Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional de la 4ta Circunscripción Judicial, sita en calle Lucas Funes 1671, Reconquista, del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2023, en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda - "Expte N° FG 000482/2023 - Proceso de Selección - Cargo: "Jefe de Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional de la 4ta Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO II forma parte de la presente y Curriculum Vitae.

En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia, en formato ODT (LibreOffice), en pendrive o vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: fr4@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: Concurso abierto para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Legal y Técnica de la Fiscalía Regional de la 4ta Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación - Expte. N° FG 000482/2022).

2) Plan de Trabajo establecido en el Artículo 3 de la presente.

3) Una (1) fotocopia anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

4) Una (1) copia del título requerido.

5) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV. (Importante: no serán valorados los antecedentes que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.)

6) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado Policial de Conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escrivano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-

**ARTÍCULO 6º:** Establézcase el día 21 de noviembre de 2023 como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, a partir de las 8:00 horas, en el salón de actos del Poder Judicial, sito en calle Lucas Funes 1642 1er Piso al Norte, de la ciudad de Reconquista.

**ARTÍCULO 7º:** Determináse que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.

**ARTÍCULO 8º:** Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

**ARTÍCULO 9º:** Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

**ARTÍCULO 10º:** El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

**ARTÍCULO 11º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 40938 Oct. 10

#### RESOLUCIÓN N.º 341

Santa Fe, 4 de octubre 2023

VISTO:

El Expediente N° FG – 000412/2023 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal – categoría presupuestaria de Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Circuito- de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial - sede Tostado - del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que el Art. 42 de la ley 13.013 en su segundo párrafo, fa-

culta a la Fiscal General a dictar las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del MPA a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196, en tanto éstas no hayan sido fijadas por la ley 13.013 incluyendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de empleados del MPA.

Que, de acuerdo a ello la Resolución N° 10 del 14 de marzo de 2012 aprobó la estructura de la Fiscalía General y, la Resolución N° 42 del 28 de diciembre de 2012 la de las Fiscalías Regionales, luego modificada por Resolución N° 25 del 4 de julio de 2013 con sus Anexos y sus modificatorias.

Que, la resolución N° 3/12 y su Anexo I y N° 210/14 y su modificatoria N° 67/15 regulan el régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del MPA.

Que, en la estructura aprobada y sus modificaciones se prevé el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de la sede Tostado, el que se encuentra vacante, y se exponen la misión y responsabilidad primaria que tendrá quien ocupe el mismo.

Que, así también en el Anexo II de la mencionada resolución N° 10/12, contempla para los funcionarios no incluidos en la ley 13.013, la equivalencia entre salario y cargo conforme a la ley 11.196.

Que, así las cosas, se encuentra en condiciones de llamar a concurso de acuerdo a lo previsto por el Art. 6 del Anexo I de la resolución N° 3/2012 y en el marco de lo establecido en los Arts. 1, 2, 3, 16, 67 y concordantes de la ley 13.013.

Que, por lo normado por Resolución de la señora Fiscal General Nro. 0325, de fecha 27 de septiembre del año en curso, el Fiscal Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Alberto Nessier se encuentra facultado para rubricar este tipo de actos administrativos.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL A/C

RESUELVE :

**ARTÍCULO 1º:** Llámese a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y Procesal - categoría presupuestaria de Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Circuito - de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial – sede Tostado - del Ministerio Público de la Acusación, con una dedicación horaria semanal mínima de 45 horas, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 3/12 , 210/14 y 67/15 de este Ministerio Público de la Acusación, cuya misión y responsabilidad primaria se citan en el ANEXO II de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Determiníse que los requisitos que deberán cumplir los/as aspirantes serán los siguientes:

Ser mayor de 25 años de edad.

Poseer título de Abogado/a.

Contar con no menos de dos (2) años de experiencia laboral en ámbitos de gestión y/o judicial.

**ARTÍCULO 3º:** Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en la presentación de un Plan de Trabajo (ANEXO III) para la potencial gestión del cargo a ocupar, para el cual se tendrá especial consideración la siguiente normativa: Ley 10.160, Ley 12.734, Ley 13.013, Ley 13.018, Ley 13.459, Ley 13.579, Código Penal, Resoluciones de la Fiscalía General, Resoluciones de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial, la misión y responsabilidad primaria que se adjuntan en el ANEXO II de la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Intégrese el órgano de selección del presente concurso por: Gustavo Javier González DNI 23.017.682, Fabiana Andrea Bertero DNI 20.190.605 y Mariano Eugenio Roulet DNI 30.616.834 como miembros titulares. En caso de ausencia, los miembros suplentes serán: Augusto Oscar Montero DNI 24.613.984, Martín Castellano DNI 24.066.281 y Juan Pablo Oggero DNI 34.720.065.

**ARTÍCULO 5º:** Fíjese como sede de inscripción del presente concurso la Fiscalía Regional N.º 5 del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Necochea N.º 443 de la ciudad de Rafaela, desde el día 30 de octubre hasta el 03 de noviembre de 2023, inclusive, en el horario de 8 a 12 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Proceso de Selección – Cargo: SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PROCESAL DE LA FISCALÍA REGIONAL N.º 5 – SEDE TOSTADO – Expte N.º FG 000412/2023" e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Número de documento.

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente (descargar versión editable de la página web del MPA) y Curriculum Vitae. De ambos se presentará una (1) copia impresa y se enviará una (1) copia en formato ODT (LibreOffice) – no en formato PDF – a la siguiente dirección de correo electrónico: fr5@mpa.santafe.gov.ar (colocando en el asunto del mail: concurso abierto para cubrir el cargo de SGaYp de la Fiscalía Regional N.º 5 – Sede Tostado – Expte N.º FG 000412/2023).

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el ANEXO I y CV. Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, Certificado Policial de Conducta y Certificado de Vecindad.

- 6) Plan de trabajo, detallado en el ANEXO III, para la potencial gestión.
- La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).
  - Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial, no reintegrándose las mismas a los concursantes, a la finalización del concurso.
  - La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que constará la fecha y hora de recepción.
  - No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.-
- ARTÍCULO 6°:** Establézcase el día 14 de noviembre de 2023 a partir de las 08 hs. como fecha para prueba de oposición y entrevista previstas en el artículo 3 de la presente, en la sede de la Fiscalía Regional de la 5ta. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle Necochea N.º 443, Rafaela.
- ARTÍCULO 7°:** Determinese que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, 210/14 y 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:00 a 12:00 hs, dentro del plazo previsto.
- ARTÍCULO 8°:** Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación ([www.mpa.santafe.gov.ar](http://www.mpa.santafe.gov.ar)) durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.
- ARTÍCULO 9°:** Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido será suficiente y válido.

**ARTÍCULO 10°:** El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

**ARTÍCULO 11°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 40939 Oct. 10

mentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 40958 Oct. 10 Oct. 12

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

### RESOLUCIÓN N° GRAL 19/2023

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”,  
09 DE OCTUBRE DE 2023

#### V I S T O:

El Expediente N° 13301-0331055-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, a través del cual se tramita la implementación de mecanismos operativos dentro del alcance dispuesto por el artículo 339 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) respecto del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por el 2do. Párrafo del artículo 339 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) se establece que:

“El contralor de la inscripción de las embarcaciones en el registro que a tal efecto reglamente la Administración Provincial de Impuestos, como cobro y la administración del tributo, estarán a cargo de los Municipios y Comunas donde se encuentren radicadas”;

Que en la medida que los Municipios y Comunas no impulsaron acción administrativa y/o judicial, con el objeto de interrumpir la prescripción de la deuda del Impuestos sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, la misma permanece en la base de datos hasta que es solicitada formalmente su baja por parte de la autoridad pertinente y/o por el propio contribuyente;

Que, ante esta situación, los Municipios y Comunas están obligados a tramitar ante esta Administración Provincial de Impuestos –mediante pedido formal- la baja de la deuda de la base de datos correspondiente. Esta gestión implica un trámite administrativo donde intervienen distintas dependencias dentro del Organismo, que culmina con la notificación a los iniciadores del mismo que se cumplimiento con lo solicitado;

Que en función a lo expuesto precedentemente, es necesario impulsar desde esta Administración mecanismos que simplifiquen los trámites, unificar criterios de trabajo y estandarizar procesos informáticos que permitan una mejor administración del tributo a los Municipios y Comunas, y a este Organismo;

Que en tal sentido, resulta oportuno implementar un sistema a través de la página web del Organismo que permita a dichos entes la comunicación de las normas que dispongan la baja de las deudas por prescripción de las mismas, la cual se realizará con carácter de declaración jurada y como medio fehaciente de notificación;

Que dicho sistema permitirá completar un formulario interactivo que se transmitirá en forma electrónica a esta Administración Provincial de Impuestos previa identificación mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por el organismo nacional en cada oportunidad que se ingrese a la aplicación;

Que esta modalidad permite preservar la seguridad de la información que se transmite por vía electrónica y al mismo tiempo, se cumple con el encuadramiento del secreto fiscal previsto en el artículo 150 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la aplicación ha sido desarrollada por la Sectorial de Informática de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, con intervención de acuerdo a sus competencias de la Dirección General de Coordinación de esta Administración Provincial de Impuestos;

Que dicha aplicación se encontrará disponible en el Módulo Embarcaciones incorporado en el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación – Municipios y Comunas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y c.c. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica de la Administración Provincial de Impuestos ha emitido el Dictamen N° 518/2023 de fs. 7, no advirtiendo objeciones que formular;

#### POR ELLO:

### EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

### DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1 -** Apruébese la opción “Prescripción de Deuda” disponible en el Módulo Embarcaciones del Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o Recreación – Municipios y Comunas, que permitirá

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

### ORDEN N.º 29

Santa Fe, 14 de mayo de 2.021

#### VISTO:

El expediente n° 00501-0181159-3 – Trámite N° 11.473, sobre Establecimiento de Calle Ituzaingo N° 1424 de la ciudad de Cañada de Gomez; y

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 17/06/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 14/07/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 08 y 9;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 14/08/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 11 y 12;

Que el 24/08/20 presentan escrito solicitando un plazo de 15 días para presentar la documentación, el cual fuera otorgado tasitamente, pero hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que “los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación”;

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

O R D E N A :

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Ituzaingo N.º 1424 de la ciudad de Cañada de Gomez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Regla-

a dichos entes la generación del formulario informático mediante el cual notificarán a esta Administración Provincial de Impuestos en forma fehaciente y con carácter de declaración jurada el acto administrativo que disponga la baja de la deuda del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

ARTICULO 2 - El servicio habilitado en el artículo 1 se encontrará disponible en [www.santafe.gov.ar/api](http://www.santafe.gov.ar/api) - Impuestos: Impuesto sobre las Embarcaciones – Trámite: Embarcaciones - Municipios y Comunas: Altas, modificaciones y bajas en el Registro Provincial de Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

Para acceder a dicho trámite las Municipalidades y Comunas tienen que tener habilitado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API - Santa Fe - Embarcaciones - Municipios y Comunas" y deberán autenticarse con la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por el organismo tributario nacional.

ARTICULO 3 - En el Anexo I, que forma parte de la presente resolución, se determina el procedimiento que deberán seguir los Municipios y Comunas para informar el año de prescripción de la deuda del Impuesto sobre las Embarcaciones Deportivas o de Recreación.

Una vez que las Municipalidades y Comunas ingresen la información solicitada por el formulario interactivo y confirme la misma, esta impactará automáticamente en el sistema de patente, no pudiendo realizarse, a partir de ese momento, ninguna liquidación que involucre el año informado como prescripto y anteriores.

No obstante lo expresado en el párrafo anterior, no se dará de baja de la base de datos la deuda que figure marcada con convenios de pagos, liquidaciones de apremios y cualquier otra marca que implique interrupción de prescripción.

ARTICULO 4 - Las disposiciones de la presente resolución entrarán en vigencia a partir de su emisión.

ARTÍCULO 5 - Regístrese, plíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General. Posteriormente, archívese.

#### ANEXO I

#### PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR EL AÑO DE PRESCRIPCIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO SOBRE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS O RECREACIÓN

**PRIMERO:** Ingresar a Embarcaciones – Prescripción de Deuda de acuerdo a lo dispuesto en el 1er. párrafo del artículo 2 de la resolución.

**SEGUNDO:** Ingresar las claves indicadas en el 2do. párrafo del artículo 2 de la resolución.

**TERCERO:** Una vez dentro del sistema deberá actuar de la siguiente manera:

- 1º) Seleccionar la opción "Módulo Embarcaciones"
- 2º) Seleccionar la opción "Prescripción de Deuda"
- 3º) Seleccionar la opción "Alta" o "Consulta"
- 4º) Seleccionar la opción "Año" o "Patente"
- 5º) Completar la información solicitada en el módulo
- 6º) Seleccionar "Prescribir"

**CUARTO:** Informada la prescripción la Municipalidad o Comuna podrá verificar la misma, ingresando a la opción "Consulta" indicada en el punto 3º) detallado precedentemente.

S/C 40961 Oct. 10

#### SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESOLUCIÓN N° 0518

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 05/10/2023

#### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de seis (6) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BATISTELLA ANDRES ERNESTO CUIT N.º 23-32221581-9, BLAS OSCAR MARTINUCCI E HIJOS S.A CUIT N.º 30-68543701-1, BONITA S.R.L CUIT N.º 30-68470418-0 y D&D CONSTRUCCIONES S.A CUIT N.º 30-71801137-6.

ARTÍCULO 2: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NATIVO SEGURIDAD S.R.L CUIT N.º 30-71725883-1 y SINAPSIS S.R.L CUIT N.º 30-71138289-1.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERÍA MEDICA S.R.L CUIT N.º 30-67494345-4, EGHEL ABEL OMAR CUIT N.º 20-20254253-1, MASTER CLEAN S.R.L CUIT N.º 30-68469926-8, MKS S.R.L CUIT N.º 30-71186724-0 y M&L SERVICIOS S.A CUIT N.º 30-70801649-3.

ARTÍCULO 4: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: EL LADILLERO S.A CUIT N.º 30-71545826-4 y QUEBRACHO BLANCO S.R.L CUIT N.º 30-71454967-3.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 40940 Oct. 10 Oct.

#### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111725-9 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1417 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Febrero 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO.... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 449.737,69 (pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta y siete con sesenta y nueve centavos) , según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO .....	\$ 150.868,0
MÁSINTERESES.....	\$ 298.869,63
(desde el 17/04/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)	
IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.....	\$ 449.737,69

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Líandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Así mismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40943 Oct. 10 Oct. 18

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111834-0 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1408 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Junio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO.... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$

478.106,08 (pesos cuatrocientos setenta y ocho mil ciento seis con ocho centavos) según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:  
**IMPORTE OBSERVADO** ..... \$ 167.521,40  
**MÁS INTERESES** ..... \$ 310.584,68

(desde el 22/08/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)  
**IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO** ..... \$ 478.106,08

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioli – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40944 Oct. 10 Oct. 18

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111695-1 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1415 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Gastos de Funcionamiento Julio 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni, y a la Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 767.534,99 (pesos setecientos sesenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con noventa y nueve centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

**IMPORTE OBSERVADO** ..... \$ 271.501,59  
**MÁS INTERESES** ..... \$ 496.033,40

(desde el 18/09/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)  
**IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO** ..... \$ 767.534,99

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioli – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40945 Oct. 10 Oct. 18

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111810-0 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1414 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Agosto 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 662.436,50 (pesos seiscientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

**IMPORTE OBSERVADO** ..... \$ 236.838,22

**MÁS INTERESES** ..... \$ 425.598,28  
 (desde el 18/10/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)  
**IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO** ..... \$ 662.436,50

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioli – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40946 Oct. 10 Oct. 18

#### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0111760-6 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1416 de fecha 28/09/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Abril 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1º: Formular cargo a los herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni, y a la Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 690.543,75 (pesos seiscientos noventa mil quinientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

**IMPORTE OBSERVADO** ..... \$ 243.750,00  
**MÁS INTERESES** ..... \$ 446.793,75

(desde el 12/09/2018, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 19/09/2023 Fecha de tasa de interés considerada)

**IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO** ..... \$ 690.543,75

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioli – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 40947 Oct. 10 Oct. 18

#### PILAY S.A.

##### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 213 del grupo N° PC 12, suscripto en fecha 28/07/2010 entre Pilay S.A. y los sres. José Luis Ortiz, D.N.I. N° 11.226.283, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 50 508402 Oct. 10

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

##### AVISO

Fecha de solicitud: 27.09.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 3413369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien.

En el link [https://www.rosario.gob.ar/inicio/sites/default/files/2023-09/vehiculos\\_a\\_acompañar\\_listado\\_edicto.pdf](https://www.rosario.gob.ar/inicio/sites/default/files/2023-09/vehiculos_a_acompañar_listado_edicto.pdf) se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suman todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/11/2023.

\$ 500 508505 Oct. 10 Oct. 25

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

### CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 1693/2023) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño. Dirección: Riobamba 220 bis - 2000 Rosario, Santa Fe. Argentina. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

- a) Título de grado expedido por UNR.
- b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio [www.unr.edu.ar](http://www.unr.edu.ar). Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 6 de noviembre de 2023 hasta el día 10 de noviembre de 2023 a las 12:00 hs.

\$ 150 508462 Oct. 10 Oct. 12

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 2022 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Kevin Brian Gómez, D.N.I. N° 189.029.447, las siguientes Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Resolución N° 37/2023 Venado Tuerto, 23 de Junio de 2023 Y vistos:... Resulta:... Y considerando:... Se resuelve: 1) Adoptar una medida excepcional, reglada en el art. 51 de la Ley 12.967, consistente en la permanencia provisoria por 90 días, de los niños Aron Santino Perez, nacido el 02/04/2014, D.N.I. N° 54.338.344, Isela Franchesca Gómez, nacida el 05/12/2015, titular de D.N.I. N° 55.653.320 y Emma Ailin Gómez, nacida el 22/11/2017, D.N.I. N° 56.623.326 en la Institución ANIDE sita en calle Iriondo N° 1685 de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe; de la niña Morena Cristal Perez, nacida el 25/11/2011, titular de D.N.I. N° 52.361.872, en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín N° 1575 de Venado Tuerto, Santa Fe y del adolescente Ignacio Nicolás Córdoba, nacido el 28/12/2.009, D.N.I. N° 50.557.097, en la Institución ONIX sita en calle Mendoza N° 2930 de Rosario, Santa Fe. 2) Ordenar el cumplimiento del plan de acción presentado por el primer nivel de intervención. 3) Notificar la presente medida a la Sra. Tamara Pérez al momento de su ejecución. 4) Notificar la presente medida a los progenitores de los niños, al equipo interviniente del primer nivel de intervención de la Municipalidad local, a las Instituciones que alojen a los niños. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el auxilio de la fuerza pública con la debida moderación, a fin de la ejecución de la medida excepcional. (art. 63 Ley 12967 actualizada por ley 13237) 6) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida, una vez que se encuentre firme en sede administrativa (Conforme Decreto reglamentario. N° 0619/10. Art. 63 Ley 12967) Archívese, regístrese y hágase saber. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Melina Lanza Dolgiotti, Delegada.

Resolución N° 42 bis/2023 Venado Tuerto, 5 de Julio de 2023 Y vistos:... Resulta:... Se resuelve: 1) Disponer el cambio del lugar de alojamiento de Aron Santino Perez, D.N.I. N° 54338.344, Isela Franchesca Gómez, titular de D.N.I. N° 55.653.320 y Emma Ailin Gómez, D.N.I. N° 56.623.326, ordenando su alojamiento en el Centró Residencial La Casita sita en calle Alvarez 738 de la localidad de Chañar Ladeado, Santa Fe., en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Órgano administrativo por Resolución N° 37/2023. 2) Notificar a las partes involucradas 3) Informar al Juzgado interviniente la presente Resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 508425 Oct. 10 Oct. 18

### NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1115 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sito en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en e BOLETÍN OFICIAL al Sr. Rivas Sergio Carlos, D.N.I. N° 28.082.347, las siguientes Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Resolución N° 72. Venado Tuerto, 21 de diciembre de 2022. Y Vistos... Resulta:... y Considerando:... Se resuelve: 1) Adoptar una medida excepcional, reglada en el art. 51 de la Ley 12.967, consistente en la permanencia provisoria por 90 días, de los niños Rivas Valentino Lautaro, nacido el 29/09/2011, titular de D.N.I. N° 51 .323.180, y Rivas Tiziano Maicol nacido el 25/09/2014, D.N.I. N° 54.200.832, en el DAP (Dispositivo de Alojamiento Provisorio) sito en calle Virasoro N° 1924 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a fin de preservar la integridad psico-física de los mismos. 2) Ordenar el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación del grupo familiar. 3) Notificar la presente medida a los progenitores de los niños en el momento de su ejecución. 4) Notificar la presente medida al equipo interviniente del primer nivel de intervención de la Municipalidad local, y al Director/a del DAP. 5) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida, una vez que se encuentre firme en sede administrativa (Conforme Decreto reglamentario. N° 0619/10. Art. 63 Ley 12967) .Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Psicóloga Elina Lanza: Delegada.

Resolución N° 65. Venado Tuerto, 29 de septiembre de 2023. Y Vistos:... Resulta:... Se resuelve: 1.- Ordenar la urgente ejecución de la medida excepcional dispuesta en la resolución administrativa N° 72/2.022. 2.- Ordenar el cambio de lugar de alojamiento que fuera consignado en la Resolución administrativa N° 72/22, disponiendo el alojamiento de los niños Rivas Valentino Lautaro, nacido el 29/09/2011, titular de D.N.I. N° 51.323.180, y Rivas Tiziano Maicol nacido el 25/09/2014, D.N.I. N° 54.200.832, en el Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez sito en calle Santa fe 1311 de esta ciudad, con un acompañamiento personalizado permanente, hasta tanto sean trasladados a un Centro Residencial. 3.-Requerir informe de salud al Hospital que dé cuenta si los niños se encuentran atravesando una crisis de abstinencia de cocaína y si se encuentran en estado de salud para ingresar a un Centro Residencial en convivencia con otros niños. 4.- Notificar a las partes interesadas; 5.- Notificar al Juzgado competente para el control de legalidad. Archívese, regístrese y hágase saber. Firmado: Psicóloga Melina Lanza: Delegada.

Resolución N° 66. Venado Tuerto, 2 de octubre de 2023. Y Vistos:... Resulta:... Se resuelve: Disponer el alojamiento de los hermanos Rivas Valentino Lautaro, nacido el 29/09/2011, titular de D.N.I. N° 51.323.180, y Rivas Tiziano Maicol nacido el 25/09/2014, D.N.I. N° 54.200.832, en la familia de la comunidad de Andrés Roganovich, titular de D.N.I. N° 39.050.502, domiciliada en calle Garbarino N° 1085 de esta ciudad, en el marco de la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional dispuesta por el Órgano administrativo y por el plazo de 90 días. 2) Notificar a los progenitores de los niños, a la familia de la comunidad que los aloja y al Servicio local 3) Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia hágase saber. Firmado: Psicóloga Melina Lanza: Delegada.

Asimismo se les notifica que tiene derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

S/C 508515 Oct. 10 Oct. 18

### SECRETARÍA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

### NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo

de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS -DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/Medida de protección excepcional-DAIANA SOLEDAD PEÑA; Expte. Administrativo 01503-0008510-9, se notifica a la Sra. Claudia Beatriz Saucedo, DNI N° 38.134.901, que se ha ordenado lo siguiente: Reconquista 18 de septiembre de 2023. Vistos... Considerando... Dispone: 1) Modificar el lugar de alojamiento de la adolescente Daiana Soledad Peña, DNI N° 49.81.7191, la cual se encontraba en el domicilio de abuela Cristina Fernández, DNI N°: 20.552.337, F/N: 01/08/1968, domiciliada en Bº El Progreso s/n, de la ciudad de Villa Ocampo. 2) Que a partir del día fecha la adolescente permanecerá alojada bajo la modalidad institucional. 3) Notificar a los representantes legales de la adolescente y al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Octubre de 2023.

S/C 508380 Oct. 10 Oct. 12

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

### AVISO

SR. Manuel Antonio Fernandez- DNI 22.766.661/ Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594/ Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " SALINAS LARA LUJAN DNI 48.186.120 Legajo N° 15.418; FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL DNI 53.036.958 Legajo N° 15.419; FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO DNI 54.116.718 Legajo N° 15.421 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 252/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SALINAS LARA LUJAN, DNI 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL, DNI 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO, DNI 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, todos hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594, con domicilio en calle Felipe More 3842 (pasillo, Dpto 3) de Rosario, siendo Lara hija del Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297, con domicilio en Hilarion de la Quintana 3414, PB 1 de Rosario, en tanto que Brian y Leonel son hijos del Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI 22.766.661, con domicilio en calle Ayolas 141 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BRIAN RAÚL FERNÁNDEZ, DNI N.º 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y LEONEL ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI N.º 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a LARA LUJÁN SALINAS, DNI N.º 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, acceda a una tutela en favor de referente afectiva, Sra. Graciela Guadalupe Centurión, DNI N.º 21.048.945, con domicilio en calle Felipe Moré N.º 3842 (pasillo, depto. 3) de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI N.º 32.590.594, al Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI N.º 31.967.297, y al Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI N.º 22.766.661, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. F.- DISPONER notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ro-

sario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sinapelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40956 Oct. 10 Oct. 12

### NOTIFICACION

SR. Manuel Antonio Fernandez- DNI 22.766.661/ Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594/ Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas " SALINAS LARA LUJAN DNI 48.186.120 Legajo N° 15.418; FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL DNI 53.036.958 Legajo N° 15.419; FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO DNI 54.116.718 Legajo N° 15.421 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 02 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 252/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a SALINAS LARA LUJAN, DNI 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, FERNÁNDEZ, BRIAN RAÚL, DNI 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y FERNÁNDEZ, LEONEL ANTONIO, DNI 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, todos hijos de la Sra. Rocio Pamela Barrios DNI 32.590.594, con domicilio en calle Felipe More 3842 (pasillo, Dpto 3) de Rosario, siendo Lara hija del Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI 31.967.297, con domicilio en Hilarion de la Quintana 3414, PB 1 de Rosario, en tanto que Brian y Leonel son hijos del Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI 22.766.661, con domicilio en calle Ayolas 141 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a BRIAN RAÚL FERNÁNDEZ, DNI N.º 53.036.958, nacido en fecha 27/02/2013 y LEONEL ANTONIO FERNÁNDEZ, DNI N.º 54.116.718, nacido en fecha 04/09/2014, sean declarados en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas,

informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia competente en la Resolución del control de legalidad de la presente Medida en relación a LARA LUJÁN SALINAS, DNI N.º 48.186.120, nacida en fecha 09/11/2007, acceda a una tutela en favor de referente afectiva, Sra. Graciela Guadalupe Centurión, DNI N.º 21.048.945, con domicilio en calle Felipe Moré N.º 3842 (pasillo, depto. 3) de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. D.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. Rocío Pamela Barrios DNI N.º 32.590.594, al Sr. Héctor Eduardo Salinas, DNI N.º 31.967.297, y al Sr. Manuel Antonio Fernández, DNI N.º 22.766.661, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. E.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores. F.- DISPONER notificar la Resolución de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

**SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.**

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967  
**ART 60: RESOLUCIÓN.** La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-**ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-**ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

**ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40959 Oct. 10 Oct. 12

cido, que dentro del legajo administrativo: "PEREIRA, P. y N. – QUIROGA, G. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la disposición, que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 28 de agosto de 2023.- Disposición N° 37/2023: VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE: 1) ADOPTAR Medida de Protección Excepcional sugerida en relación a los niños; PEREIRA, PEDRO ISMAEL GUSTAVO, DNI 50.642.628, F/N 06/11/2010, PEREIRA, NATASHA SHERAZADE JORGELINA, DNI 55.134.633, F/N 08/11/2015, hijos de la Sra. PEREIRA, Angela Beatriz, DNI 27.055.405, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Lavalle 700 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y QUIROGA, GABRIEL NICOLÁS, DNI 55.935.864, F/N 31/08/2014, hijo de la Sra. Quiroga, Yamila Rocío, DNI 40.363.514, argentina, mayor de edad y sin domicilio conocido, la mencionada, es hija de la Sra. PEREIRA, Angela Beatriz, DNI 27.055.405, cuyos demás datos filiatorios se han apuntado. La referida medida consiste en la separación temporal de su centro de vida y el alojamiento por un plazo de 90 días, en el ámbito de su familia ampliada, en el domicilio de la hermana mayor de edad de los niños, Sra. Valeria Quiroga, DNI N° 36.007.368, argentina, mayor de edad, sito en calle José Pedroni N° 1128, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. A de la Ley Provincial N° 12967 y de su respectivo Decreto Reglamentario; 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños; 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967; 4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. **ART 60: RESOLUCIÓN.** La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. **ART 62: RECURSOS.** Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. **ART 60: RESOLUCIÓN.** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. **ART 61: NOTIFICACIÓN.** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. **ART 62: RECURSOS.** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40957 Oct. 10 Oct. 12

#### NOTIFICACION

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. PEREIRA, Angela Beatriz, DNI 27.055.405, argentina, mayor de edad, y sin domicilio cono-

## NOTIFICACIÓN

SRA. Fabiana Elizabeth Zanabria, DNI 48.136.273/ Sr. Alejandro Manuel Sosa, DNI 30.624.667. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BRIAN NAHUEL ZANABRIA, DNI 48.854.259, LEG. 13.685, AGUSTIN SOSA, DNI 52.638.302, LEG. 13.686 y YONATAN NAHUEL SOSA, DNI 54.446.384, LEG. 13.687 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 241/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a BRIAN NAHUEL ZANABRIA, DNI 48.854.259, FN 15/10/2008, AGUSTIN SOSA, DNI 52.638.302, FN 19/05/2012 y YONATAN NAHUEL SOSA, DNI 54.446.384, FN 07/12/2014, hijos de la Sra. Fabiana Elizabeth Zanabria, DNI 48.136.273, y Agustín y Yonatan hijos del Sr. Alejandro Manuel Sosa, DNI 30.624.667, con domicilio en calle Perito Moreno 762 de Cabin 9, Pérez. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente y de los niños.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVENSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967  
ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40960 Oct. 10 Oct. 12

Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531, Por Disposición N° 229/23 de fecha 11/09/2023 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos sociales referenciado administrativamente como "ESMERALDA INSFRAN, DNI N°59.859.990 S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que traman por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Marcelo Sebastián Insfran DNI 35.626.531, de quien actualmente se desconoce el paradero "Rosario, de 11 de septiembre de 2023, Disposición N° 229/23 ...y .....Vistos.....y Considerandos...DISPONE: 1.- DICTAR el Acto Administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña ESMERALDA INSFRAN, DNI N°59.859.990, nacida el 12 de mayo de 2023 en el Hospital Escuela Eva Perón de la localidad de Granadero Baigorria a los fines de evaluar si se encuentra dentro del supuesto establecido por el art 607 inc. B del CCYCN, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días, sin perjuicio de su respectiva prórroga, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. B de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.-B.-) DISPONER notificar dicha adecuación a la progenitora de la niña y/o sus representantes legales en su domicilio particular o de manera personal. C.-) DISPONER NOTIFICAR notificar y solicita el correspondiente control de legalidad al Juzgado de Familia de Cañada de Gómez interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art. 62 de la ley 12.967.- D) TENGASE presente el plan de acción previsto - Fdo. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967:  
Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse con-

forme a lo preceptuado en el artículo anterior.  
S/C 40962 Oct. 10 Oct. 12

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL  
MES DE OCTUBRE DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto  
por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 143,90 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 287,80 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON OCIENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 322,80 (TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCIENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40918 Oct. 09 Oct. 24

## EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000832

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO TIPO FURGON CON CHOFER PARA TRASLADO DE PERSONAL EPE AFECTADO A OF COMERCIAL MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.324.241 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/10/2023 - HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1º Piso –

Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar

eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 40919 Oct. 09 Oct. 11

## MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

### AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3110/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrados: Tomo: 18; Folio: 24; N° 13.371; fecha 23/04/1925; Registro General de la Propiedad; Sección: Propiedades; Departamento 9 de Julio; Manzana: 6; Lote: CONC. B-D; Sección: 01; P.I.I. N° 0105-00-001162/0000; de

titularidad registral a nombre de Inocente Vázquez; Oscar Aurelio Pini y Juan Fredon. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 508235 Oct. 06 Oct. 10

### AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3099/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrados: Parcela: 00026, Lote: 2 (según plano N° 69963), Manzana: 11 (0168), Sección: 01, Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-000859/0000-6, Tomo: 83, Folio: 842, N° 35506 - Fecha: 10/12/1976, ubicado con frente a calle Salta (entre Cabo A. Coronel y 5 de Noviembre) de esta ciudad de aproximadamente de 304,20 m<sup>2</sup> de titularidad de Aurelio Armando Maidana. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 508236 Oct. 06 Oct. 10

### AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3096/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrados: Parcela: 00001, Lote: —, Manzana: 148, Sección: 01, Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-001205/0000, Tomo: 33, Folio: 40, N° 16.939 - Fecha: 09/10/1963, ubicado con frente Norte a calle La Rioja, al Sur con calle San Juan, al Este con calle Santa Cruz y al Oeste con calle Chubut de esta ciudad de aproximadamente de 11.962,89 M<sup>2</sup> de titularidad de Elvira Luisa Menghi, Edgardo Armando Menghi y Lilia Bertone. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1.145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 508237 Oct. 06 Oct. 10

### AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3108/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrados: Parcela: 00013; Lote: —; Manzana: 0146; Sección: 01; Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-001079/0002; Tomo: 45; Folio: 54; N° 9691; Fecha: 25/04/1974, ubicado en la intersección de las calles Neuquén N2 1949 (entre La Rioja y San Juan) de esta ciudad de aproximadamente de 546,90 m<sup>2</sup>de titularidad de Máximo Avila. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 508241 Oct. 06 Oct. 10

### AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3105/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477

(Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: Parcela: 00004, Lote: —, Manzana: 04, Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00-001418/00001 Tomo: S/T, Folio: S/F, N° S/N — Fecha: 01/01/1970, ubicado en la intersección de las calles Independencia y Juan XXIII de esta ciudad de aproximadamente de 1.464,90 m<sup>2</sup>de titularidad de María González de Gigena. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreedante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 508240 Oct. 06 Oct. 10

#### AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3103/2023 instruye Usucapación administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: —, Lote: 17, Manzana: —, Sección: 01 — Zona Urbana, PII N° 01-05-00-001294/0000, Tomo: 34, Folio: 116, N° 10528 — Fecha: 27/03/1941, ubicado en con frente a calle Reconquista y fondo a calle Pública Sin Nombre de esta ciudad de aproximadamente de 2.500 m<sup>2</sup>de titularidad de Lilia G. de Mignola. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreedante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 508239 Oct. 06 Oct. 10

#### AVISO

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 3101/2023 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 00001, Lote: —, Manzana: 14 (313), Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00001244/0000-9, Tomo: 51, Folio: 214, N° 20.413 - Fecha: 31/03/1958, ubicado con frente al Este con calle República Argentina, al Norte a calle Pública, al Sur y al Oeste con más lote de la misma manzana de esta ciudad de aproximadamente de 2.860 M<sup>2</sup> de titularidad de Teresa M. de Panigutti. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreedante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal, Fernando José Rotela, Secretario. Tostado, septiembre de 2023.

\$ 45 508238 Oct. 06 Oct. 10

#### MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

##### PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA (LEY 24.320)

La Municipalidad de Sastre y Ortiz sita en calle Colón esquina 25 de Mayo, cita y emplaza por diez días a: Ulla, Delicia; Ulla Francisca; Ulla Orfelia; Ulla Juan y Ulla Josefa; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación y nomenclatura catastral del Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; Partida Inmobiliaria 12-03-00 159756/0000-5, Inscripta al Tomo 0053, Folio 00088, Número 053038. Sastre, 02 de octubre de 2023.

\$ 45 508249 Oct. 06 Oct. 10

#### COMUNA DE VILLADA

##### CONCURSO ABIERTO ORDENANZA 10/2023

Objeto: Cubrir un (1) cargo en el agrupamiento administrativo de la Comuna de Villada.

Plazo presentación: desde el día 23/10/2023 hasta el día 27/10/2023.

Lugar Sede Comunal, Calle Belgrano 647, Villada, Santa Fe.  
Informes: mapizzichini@gmail.com  
\$ 180 508196 Oct. 06 Oct. 11

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

##### EDICTOS

Rosario, 22 de Septiembre de de 2023.-

SRA. Fabiana Elizabeth Zanabria, DNI 48.136.273/ Sr. Alejandro Manuel Sosa, DNI 30.624.667

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BRIAN NAHUEL ZANABRIA, DNI 48.854.259, LEG. 13.685, AGUSTIN SOSA, DNI 52.638.302, LEG. 13.686 y YONATAN NAHUEL SOSA, DNI 54.446.384, LEG. 13.687 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que traman por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 22 de Septiembre de 2023, DISPOSICIÓN N° 241/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a BRIAN NAHUEL ZANABRIA, DNI 48.854.259, FN 15/10/2008, AGUSTIN SOSA, DNI 52.638.302, FN 19/05/2012 y YONATAN NAHUEL SOSA, DNI 54.446.384, FN 07/12/2014, hijos de la Sra. Fabiana Elizabeth Zanabria, DNI 48.136.273, y Agustín y Yonatan hijos del Sr. Alejandro Manuel Sosa, DNI 30.624.667, con domicilio en calle Perito Moreno 762 de Cabin 9, Pérez. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales del adolescente y de los niños.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrate, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo

de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40926 Oct. 05 Oct. 10

## MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

### AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción de la Ordenanza N° 027/2023 sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 5 de Septiembre de 2023, mediante la cual se habilita y aprueba a partir del 01 de Enero del año 2024 la implementación del cobro de la tasa de mantenimiento de la red cloacal en el nuevo sector habilitado del Barrio 3 de Febrero de Fray Luis Beltrán, que comprende el tramo delimitado por las siguientes calles: Las Heras desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Pueyrredón desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Ríchieri desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, TTE Agneta desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Falucho desde Av. San Martín hasta Azcuena, Carlos Leleu desde Av. San Martín hasta Av. Fray Luis Beltrán, Quiroga desde Sarmiento hasta Av. Fray Luis Beltrán, Av. San Martín desde el límite con la localidad Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Blas Parera desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Tte. Agneta, BROWN desde límite con Capitán Bermúdez hasta calle Carlos Leleu, Sarmiento desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga, Juan José Paso desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Artigas desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga, Azcuena desde el límite con Capitán Bermúdez hasta calle Facundo Quiroga, Baigorria desde Pueyrredón hasta Facundo Quiroga, GORRITI desde Carlos Leleu hasta Facundo Quiroga y Av. Fray Luis Beltrán desde el límite con Capitán Bermúdez hasta Facundo Quiroga.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar)

\$ 657 507604 Sep. 27 Oct. 10

### AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 04/2023, Decreto N° 04/2023, Fray Luis Beltrán, 04 de enero de 2023 ... Visto: Los terrenos baldíos sitos en la intersección de las calles Mitre y Maestra Barragán de nuestra ciudad, identificados cada uno de ellos, el primero con el N° de Padrón, 031831 U, sito en calle Mitre 1302. partida inmobiliaria provincial 05-04-00-203008/0000-1, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro, en tanto que el segundo con el N° de Padrón Municipal 068825 U, sito en calle Maestra Barragán N° 205, partida inmobiliaria provincial N° 15-04-00-203 81410290-5, con catastro municipal a nombre de Mon Ricardo y Otro. Considerando: Que desde hace mas de 20 años el Municipio como consecuencia de la permanente e ininterrumpida conducta omisiva de parte de sus dueños de ve obligado a proveer a su constante mantenimiento, limpieza, corte de malezas así como su vigilancia para evitar ocupaciones indebidas o usurpaciones por cuestiones de seguridad realizando todos los gastos necesarios a tales fines, sea por propia administración sea contratando a terceros. Que gran parte de la deuda en conceptos de TGI y/o cloacas se encuentra judicializada o bien reclamada y pronta a judicializar su cobro no registrándose pagos en los de los mismos por el mismo período. Que vecinos linderos por cuestiones de seguridad han manifestado su interés en que o bien se lleven a remate o en su caso se provea a la construcción de plazas secas o similares más aún teniendo en cuenta que en las inmediaciones existen las dos escuelas secundarias de nuestra ciudad y asimismo en una de ella cursan los alumnos del instituto N° 22. POR LO TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN DECRETA: Art. 1) Tomase posesión formal de los dos inmuebles descriptos en el Visto en consonancia con la posesión ejercida por más de 20 años ininterrumpidos y pacíficos y ordenarse al asesor legal del municipio encargue la realización de la mensura con fines posesorios correspondientes, inicie los trámites de usucapión administrativa conforme las normas legales vigentes en la materia. Art. 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. anterior inicie y/o continúe la ejecución fiscal por los conceptos adeudados al Municipio. Art. 3) Fíjese cartelería visible e indicativa del ejercicio de la posesión por parte del ente municipal. Art. 4) Remítase copia del presente a la Comisaría 4ta de nuestra ciudad a los fines de su conocimiento y la prevención y/o disipación de actos usurpación. Art. 5) Comuníquese, publíquese y dese al registro municipal.

Dicha normativa y las disposiciones reglamentarias para la aplicación de la misma, podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad:

<http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar)  
\$ 954,60 507602 Sep. 27 Oct. 10

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### VNR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de VNR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 862 P.A. Rosario, el día 24/10/23 a las 10:00 hs., en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio contable finalizado el 30/06/23.
- 3) Evaluación de la gestión del directorio.
- 4) Distribución de utilidades y consideración de las remuneraciones de los directores por el ejercicio en cuestión.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550, 26944), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada se encontrará a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 508607 Oct. 10 Oct. 18

## ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE ASOR – AMESA –

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los arts. 32 y 34 de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Socios de Asor, convocó a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2023 a las 12.30 horas, en la sede de AMESA, Rioja 1620, de esta ciudad de Rosario, a fin de poner en consideración de los asociados, para su instamiento y aprobación, el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de un secretario de actas.
- 2.- Informe del Consejo Directivo en ejercicio y consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de recursos y gastos, movimientos de asociados y de todo otro requisito correspondientes a los ejercicios socio encomios financieros nro. 11, finalizados el 30 de junio de 2023.
- 3.- Designación de dos miembros para suscribir el acta de Asamblea.

#### De los Estatutos Sociales:

Art. 35. Para participar en las asambleas y actos eleccionarios, es condición indispensable: a) ser socio activo, b) presentar el carnet social, c) estar al día con tesorería, d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

Art. 36. El padrón correspondiente se encontrara a disposición e los asociados en la sede de la entidad con una anticipación de treinta días a la fecha de la asamblea, debiendo actualizarse cada cinco días.

Art. 41. El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derechos a voto. En caso de no alcanzar se numero a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización.

De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.  
\$ 50 508362 Oct. 10

## ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ACCIDENTOLOGÍA Y PREVENCIÓN EN TRÁNSITO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha de realización: 30 de octubre de 2023

Hora de realización: 17:00 horas.

Lugar de realización: San Lorenzo 1991 Rosario (Sede Social)

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2) Consideración Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Auditor independiente, Memoria del Consejo Directivo e Informe de la Sindicatura-Ejercicio N° 23 cerrado el 30 de junio de 2023- según Art. 35º Estatuto Social.

3) Acto eleccionario para renovación total de miembros de Consejo Directivo y Sindicatura (Art.46, 47y48 del Estatuto Social).

\$ 100 508476 Oct. 10 Oct. 11

## ASOCIACIÓN CIVIL EL BUEN SAMARITANO

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "El Buen Samaritano" convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Salón Usos Múltiples de la Asociación, ubicado en Ruta Nacional N° 11, Km 747, Malabrigo (Sta. Fe), el día 28 de octubre de 2023 a las 15.00 hs. para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Consideración de los estados contables al 30 de junio de 2023. Memoria anual e informe del síndico.
3. Presentación, evaluación, y aprobación de proyecto institucional período 2023 - 2024.
4. Elección de nuevos miembros de la comisión directiva, por renuncia de anteriores, hasta completar mandato.
5. Fijación de monto y periodicidad de la cuota societaria.
6. Elección de dos asociados para firmar el acta

\$ 990 508349 Oct. 10 Oct. 12

## FAVERO S.A.

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "FAVERO Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 2023 en la sede social de calle 12. de Mayo 402 de la localidad de Los Molinos, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234. inc. 1. de la Ley No. 19.550 correspondiente al Ejercicio No. 40 cerrado el 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio.

Los Molinos, Octubre de 2023  
\$ 250 508346 Oct. 10 Oct. 18

## ASOCIÓN ARGENTINA DE KARATE SHUDOKAI

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN ARGENTINA DE KARATE SHUDOKAI convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 04 de noviembre de 2023 a las 10hs., en el local de calle Mendoza 1210 de la ciudad de Rosario, a los efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para que firmen el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura del acta anterior
3. Consideración de la Memoria y Balance General e informe del Síndico del Ejercicio comprendido entre el 3 de junio de 2022 y el 2 de junio de 2023.
4. Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y del órgano de Fiscalización.

Rosario, 2 de octubre de 2023.

SEBASTIÁN ABAL HERNÁNDEZ

Presidente  
ELBIO CILLERO  
Secretario

\$ 50 508520 Oct. 10

## ASOCIACION MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO -A.M.F.A.C.-

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la ASOCIACION MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRESENCIAL, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2023 a las 21.00 horas, en su sede social de calle San Martín 137 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea. -
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio social N°15, finalizado el 31 de julio de 2023.-
- 3.- Informe sobre los desvíos que se produjeron en el período y los planes de regularización propuestos para su saneamiento s/Resol. 1418/03 y modificatorias. (T.O. Res. 2359/19 INAES).
- 4.- Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 240, inc. c Ley 20.321)-
- 5.- Determinación del valor de las cuotas sociales para el año 2023/24.
- 6.- Elección de:

a) la totalidad de miembros del Consejo Directivo por finalización de mandato b) la totalidad de miembros de Junta Fiscalizadora por finalización de mandatos

7.- Consideración de lo actuado por el Consejo Directivo en acta NO340 con fecha 31/08/2022.

Alcorta, octubre 2023

HÉCTOR O. CIANCHETTA

Presidente

JOSÉ ANTONIO CIRUCICH

Secretario

\$ 203 508494 Oct. 10 Oct. 12

## INDUSTRIA METALURGICA EN ACERO INOXIDABLE S.A. (I.M.A.I. S.A.)

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Octubre de 2023 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2023.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.

Rafaela, 03 de Octubre de 2023.

\$ 300 508412 Oct. 10 Oct. 18

## JOCKEY CLUB DE SANTA FE

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del JOCKEY CLUB DE SANTA FE, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la Sede del Country de la Institución, sita en calle Gorostiaga N° 4656 de la ciudad de Santa Fe, el día 06 de Noviembre de 2023, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
2. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario General.
3. Consideración de las Memorias y Balances de los Ejercicios feneidos el 31 de Diciembre de 2021 y 31 de Diciembre de 2022.

CARLOS MARIO MORCILLO

Presidente

NELSON ARSENIO IMHOFF

Secretario General

NOTA: Artículo 25 del Estatuto Social: Las Asambleas sesionarán con quórum a la hora señalada por la Comisión Directiva, con la presencia del 20% de los socios habilitados estatutariamente para participar en ella. Si a la hora indicada no se contare con el quórum expresado, la Asamblea quedará constituida 30 minutos más tarde con cualquier número de socios concurrentes.

\$ 70      508391      Oct. 10

### ASOCIACIÓN CIVIL TALITA CUM

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se Invita a todos los señores asociados de la Asociación Civil Talita Cum a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el Día 28 de Octubre del Corriente año, en el Domicilio de la Asociación, de Acuerdo a los Estatutos, para que se traten los siguientes ítems:

- 1) Elección de un/a Presidente/a y Secretario/a de la Asamblea General Extraordinaria.-
  - 2) La Señora Presidenta informará desde el Inicio del estado actual de la Asociación a los Asociados, para que sea aprobado en la misma.
  - 3) Se presentará el Balance del año 2022 para que se Apruebe o su Rechazo, del mismo por los presentes en la Asamblea.
  - 4) Se informará de las Bajas y Altas si hubo. de Asociados. Para que se apruebe los mismos por los Asambleístas.
  - 5) Elección de Comisión Directiva para el Período 2023 / 2027.
- Rosario Octubre de 2023.  
\$ 100      508512      Oct. 10

### CONVOCATORIAS ANTERIORES

#### SEGUROMETAL COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 34º de los Estatutos de Segurometal Cooperativa de Seguros Limitada y las disposiciones de la Ley de Cooperativas N° 20.337, convócase a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Alvear 930, Rosario, el día 27 de Octubre de 2023, a las 17:30 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el señor Presidente y señor Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informes de la Comisión Fiscalizadora, del Auditor Externo y del Actuario, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023. Destino del Resultado.
3. Autorización para adquisición y enajenación de inmuebles.
4. Retribución a Consejeros con funciones ejecutivas e institucionales, conforme disposiciones Ley N° 20.337, Art.67º.
5. Elección de:

- a) Dos Consejeros Titulares por el término de tres años en reemplazo de los Dres. Adolfo Oswaldo Amadeo Beccani y Alberto Juan Beccani, por terminación de mandato.
  - b) Tres Consejeros Suplentes por el término de un año, en reemplazo de los señores Dr. Juan Carlos del Campo, Ing. Cristian Manuel Riguero y Dra. Liliana Margarita Molina por terminación de mandato.
  - c) Un Síndico Titular por el término de tres años, en reemplazo del Arq. Carlos Alberto Serra, por terminación de mandato.
  - d) Un Síndico Suplente por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Gonzalo Jorge Abdo, por terminación de mandato.
- Rosario, Septiembre de 2023.

ADOLFO O. A. BECCANI  
Presidente

RAMON J. SANTINO  
Secretario

NOTA: Se recuerda a los señores delegados, lo dispuesto por el artículo pertinente a los Estatutos que dice:

Artículo 38º: El quórum necesario para la sesión de las Asambleas será de la mitad más uno de los Delegados, pudiendo sesionar cualquiera fuere el número de delegados asistentes a la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 150      507759      Oct. 09 Oct. 10

### ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO PUENTES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Construyendo Puentes tiene el agrado de invitar a las/los Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 7 de noviembre de 2023, a las 18:00 horas (Artículo 76 Capítulo IX: Las Elecciones, del Estatuto Social), en el local ubicado en Calle San Luis 2664 de esta Ciudad. En su transcurso se considerará tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos asociados para que suscriban el Acta de la

Asamblea, juntamente con los Sres. presidente y secretario.

2º) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos. Elección de Consejo Directivo y Sindicatura por el periodo 2023-2025.

3º) Actualización de cuota societaria.

4º) Marcha de la entidad y nuevos proyectos institucionales.

CARLOS MONZON  
Presidente

JOSE LUIS BUSTOS

Secretario

\$ 150      508487      Oct. 09 Oct. 11

### ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores socios de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de las Escobas para el día 19 de octubre del 2023 a las 21:00 horas, en su sede social, cita en Miguel Ribetti 1496 para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico del Vigésimo Tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.

4º) Elección de una nueva Comisión Directiva, Vocales Suplentes, Síndico-Titular y Síndico Suplente, por un período de dos años, en reemplazo de las actuales autoridades, por vencimiento de mandatos.

MARIO BRUSA  
Presidente

JORGE SAVORNIANO

Secretario

NOTA: La documentación citada en el punto3, se encuentra a disposición de los señores asociados en el Local de la Sede Social. La Asamblea se celebrará válidamente media hora después de la señalada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. (Art. 85).

\$ 350      508213      Oct. 06 Oct. 12

### ADMINISTRADORA DEL PARANA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 29 de Octubre de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio.-

4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tratamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 250      508183      Oct. 06 Oct. 12

### SU SALUD S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Dorrego 2383 de la ciudad de Rosario, el día 30 de Octubre de 2023, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Consideración de los honorarios al Directorio por el período bajo tra-

tamiento.

5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.  
\$ 250 508184 Oct. 06 Oct. 12

### PULPITA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle José Foresto N° 201 de la localidad de Chañar Ladeado, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionista para que suscriba el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Justificación de convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de documentos contables art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023;
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2023;
- 6) Consideración de la recomposición del Directorio por fallecimiento de Director Titular.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.  
\$ 250 508264 Oct. 06 Oct. 12

### ESENCIA SEGUROS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de octubre de 2023, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10:00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 10:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación dedos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la señora Presidente el acta de asamblea.
  - 2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35º Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2023.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
  - 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
  - 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
  - 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.
- Rosario, 02 de octubre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.  
\$ 250 508311 Oct. 06 Oct. 12

### ASOCIACION CONCESIONARIOS JOHN DEERE DE LA REPUBLICA ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Concesionarios John Deere de la República Argentina, conforme a lo dispuesto en su Estatuto Social, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre de 2023 a las 15:00 hs. en el Hotel Wyndham Nordelta, ubicado en Av. del Puerto 240, Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de los Estados Contables, la Memoria y el Informe del

Síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio del año 2023.

Rosario, 2 de Octubre de 2023.  
\$ 150 508260 Oct. 06 Oct. 10

### MOCORETA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 hs., en primera convocatoria y, en su caso, se convoca a los señores socios para las 11.00 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social sita en calle Córdoba No. 1503, 6º. Piso, Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para suscribir el acta, conjuntamente con la administradora;
- 2) Elección del administrador de la sociedad;
- 3) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
- 4) Aprobación de la gestión de la sindicatura;
- 5) Consideración de los estados contables cerrados el 30 de junio de los años 2010 a 2022 y
- 6) Autorizaciones.

\$ 250 508514 Oct. 06 Oct. 12

### SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2023, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en calle Urquiza 2071 de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio Nº 30 (Treinta), cerrado el 31 de Mayo de 2023.
2. Consideración del resultado del ejercicio.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Fijación de la remuneración del Directorio, teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 261 de la Ley 19550 del ejercicio Nº 30, y fijación de las bases de remuneración técnico-administrativas para el ejercicio Nº 31.
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Dr. PENEDO RAUL  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.  
\$ 250 508379 Oct. 05 Oct. 11

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

El Directorio de SERVICIOS OFTALMOLOGICOS SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de octubre de 2023, a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza Nro. 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- MODIFICACION DEL ARTICULO 9 DEL ESTATUTO SOCIAL

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

DR. RAUL PENEDO

Presidente

\$ 250 508377 Oct. 05 Oct. 11

### RECONQUISTA TENIS CLUB

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)

En cumplimiento de las pertinentes disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Octubre del 2023 a la hora 19:00 en el local social del Reconquista Tenis Club sito en la

calle General obligado 540, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de 2 asociados para refrendar, con el presidente y secretario el acta de asamblea.

2) Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior.

3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio el 30/04/2023.

Sin más motivo y esperando su presencia lo saluda atte.

OSCAR BIASOLI  
Presidente

HAYDEE B. ZAPATA  
Secretaria

Aclaraciones:

1- La Asamblea se regirá por la normativa impuesta por el Capítulo Sexto del Estatuto de nuestra Institución.

2- De acuerdo al Art. 42 del Estatuto: La Asamblea tendrá lugar en primera citación, con la presencia de la tercera parte de los socios con derecho a voto y una hora después con cualquier número.

3- Solo tendrán derecho a participar en la asamblea con uso de Voz y voto los miembros Activos con más de 6 meses de antigüedad y que tenga la cuota societaria al día.

\$ 500 508061 Oct. 04 Oct. 19

**SANATORIO PARQUE S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> Convocatoria)**

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria (en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley 19.550 T.O.) a celebrarse el día viernes 27 de octubre de 2023, a las 12:30 horas en la sede de la Sociedad, Bv. Oroño 860, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos Accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente, el Acta de Asamblea.

2) Consideración de los documentos previstos por el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 T.O., correspondientes al Ejercicio Nº 58, cerrado el 30 de junio de 2023. Gestión del Directorio y actuación del Síndico.

3) Consideraciones acerca del resultado del ejercicio y su destino.

4) Determinación de la retribución del Directorio y del Síndico Titular. En este sentido, se hace saber que se pondrá a consideración la sugerencia del Directorio de fijar los honorarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo de la ley citada.

5) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año, por cumplimiento de sus mandatos.

NOTA: Recordamos a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el artículo 238 párrafo segundo de la Ley 19.550 T.O.

\$ 500 508087 Oct. 04 Oct. 10

**ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA  
ORIENTADA PARTICULAR INCORPORADA N° 8192  
“JUAN B. MOLINA”**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto Secundario Comercial Juan Bernabé Molina sita en calle Sarmiento 469 de Juan B. Molina convoca a sus asociados a:

I) ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 18 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Reforma total del Estatuto Social.

3º) Autorización para tramitar la inscripción de la reforma total del Estatuto ante Inspección General de Personas Jurídicas – Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.

II) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 21 hs. en su sede social a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2º) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

3º) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria de Comisión Directiva e Informe del Órgano de Contralor correspondiente al ejercicio económico concluido el 30 de julio de 2023.

4º) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Órgano de Fisca-

lización.

Los textos a considerarse se encuentran a disposición de los asociados.

SERGIO LOVOTTI  
Presidente

\$ 700 508267 Oct. 04 Oct. 19

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.**

**KIRI PUERTO S.R.L.**

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Por estar así dispuesto en autos caratulados “KIRI PUERTO S.R.L. s/Constitución de Sociedad” Expte. 1967 Año 2023, a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de contrato social: 14 de Septiembre de 2023.

Socios: OSCAR ALFREDO SOLLBERGER, nacido el dos de abril de mil novecientos setenta, quien acredita su identidad mediante D.N.I. Nº 21.491.274 y C.U.I.L. 20-21.491.274-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle Luis María Etcheverry 650 de la localidad de San José del Rincón – provincia de Santa Fe, de estado civil casado, y su cónyuge la señora MILENA VERONICA NEYRA, de apellido materno Minetti, nacida el catorce de marzo de mil novecientos setenta y cinco, quien acredita su identidad mediante D.N.I. Nº 24.311.219 y C.U.I.L. 27-24.311.219-8, de profesión comerciante, domiciliada en calle Marcial Candiotti 4768 – Santa Fe – provincia de Santa Fe, de estado civil casada.

Denominación: KIRI PUERTO S.R.L.

Domicilio: Marcial Candiotti 4768 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Duración: El término de duración de la sociedad se establece en CINCUENTA AÑOS, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociarse con terceros en el país y/o en el exterior las siguientes actividades: a) Comercial: producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación, de productos, mercaderías, elementos, servicios para la actividad textil, indumentaria y productos de consumo, regalería, maquinarias, rodados y útiles; b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera fuera su forma de concesión. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio; c) Financiera: Asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes con exclusión de las comprendidas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público; d) Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato. A tal fin la sociedad podrá realizar todas aquellas actividades y celebrar todos los actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. El presente objeto social podrá ser modificado por decisión y voluntad de la asamblea de los socios.

Capital Social: se fija en la suma de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000.-), divididos en cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales.

Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de UNO o MAS GERENTES, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el adjetivo “Socio Gerente” o “Gerente” según el caso, precedida de la denominación social, quienes tendrán el uso de la firma en forma indistinta para el caso de ser plural. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art 9, con la única excepción de prestar fianzas a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Balance General: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley 19.550, En tal

caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550 e instrucciones de los socios.

Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 02 de Octubre de 2023.

\$ 170 508569 Oct. 10

## AGROCOMERCIAL BERARDI S.A.

### ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Agrocomercial Berardi S.A. – CUIJ N° 21-05395790-8 Expediente N° 331/2023 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta Constitutiva de fecha: 19 de abril del año 2023, los Sres. Berardi Marcos Daniel, de apellido materno Mottura, argentino, nacido el 10 de Marzo de 1980, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 28.072.147, C.U.I.T. N° 20-28072147-7, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios escalada de San Martín N° 334, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; el Sr. Berardi Marcelo Gabriel, de apellido materno Mottura, argentino, nacido el 19 de enero de 1984, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 30.747.745, C.U.I.T. N° 23-30747745-9, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de julio N°?498 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe; el Sr. Berardi Daniel Tito, de apellido materno Borgnino, argentino, nacido el 05 de Noviembre de 1949, casado en primeras nupcias con doña Mirta Alicia Mottura, Documento Nacional de Identidad N° 7.709.227, C.U.I.T. N° 20-07709227-8, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios escalada de San Martín N° 334 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe y la Sra. Mottura Mirta Alicia, de apellido materno Abratte, argentina, nacida el 07 de Agosto de 1952, casada en primeras nupcias con don Daniel Tito Berardi, Documento Nacional de Identidad N° 10.436.159, C.U.I.T. N° 27-10436159-0, de profesión comerciante, domiciliada en calle remedios escalada de San Martín N° 334 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 19 de Abril del 2023. Denominación: Agrocomercial Berardi S.A.

Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años.

Capital: El capital social es cuarenta millones de pesos (\$ 40.000.000), representado por cuatro mil (4.000) acciones de diez mil pesos (\$ 10.000), valor nominal cada una.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortícolas, frutihortícolas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, todo tipo de agroquímicos e insumos para esta actividad b) Actividad ganadera en todas sus formas para cría engorde invernada, feed lot de ganado de todo tipo y especie, explotación, reparación y mantenimiento de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, c) Actividad forestal explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, d) Administración de bienes de terceros y/o propios ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo formado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, e) Producción, elaboración, envasado, compraventa, importación exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en el objeto social, f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diesel, biodiesel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural. f) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación, armado y comercialización de todo tipo muebles de madera, a medida o no, de uso familiar o comercial; incluyendo pero no limitado a placares, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus

complementos decorativos y materiales de madera utilizados en la construcción como ser chapas de madera, terciados, tableros, aglomerados, perfiles, tirantes, palos, vigas, mampostería y machimbre. Cuando las actividades lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. g) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas industrializadas o no relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante.

Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: Berardi Marcos Daniel DNI N° 28.072.147, C.U.I.T. N° 20-28072147-7; Director Titular, ocupando el cargo de Vicepresidente: Berardi Marcelo Gabriel, N° 30.747.745, C.U.I.T. N° 23-30747745-9; Directores Suplentes: Berardi Daniel Tito DNI N° 7.709.227, C.U.I.T. N° 20-07709227-8 y Mottura Mirta Alicia N° 10.436.159, C.U.I.T. N° 27-10436159-0.

Domicilio Sede Social: Remedios Escalada de San Martín N° 334, de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Lo que se publica a los efectos de ley.

Rafaela, 07 de septiembre de 2023. Julia Fascedini, secretaria.

\$ 434,70 508017 Oct. 06 Oct. 10

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### TRIBUNAL COLEGIADO

POR  
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual n° 4 de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BAUMGARTNER NANCY RAQUEL c/ OTRO. s/Apremio" (CUIT 2112102773-6) se ha dispuesto que el Martillero Pedro Busico Mat. N° 435, venda en pública subasta el bien inmueble Inscripto en el Registro General bajo el n° 097023, F° 01427 T° 162 Impar, el día 24 de octubre de 2023 a las 17 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros. Base \$ 13.476,16 (avalúo fiscal art. 489 C.P.C.C.). Si no hubiere postores, se efectuará -acto seguido- una segunda subasta con la base de retasada en un 25% y si persistiera la falta de oferentes, se realizará una tercera subasta sin base y al mejor postor, el que resultare comprador abonará en el acto de remate, en dinero efectivo, el 10% de seña a cuenta del precio con más el 3% de comisión al martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble estarán a cargo del adquirente a partir de la aprobación del remate, como así también el IVA. Publicáense edictos tres veces durante cinco días (art. 492 C.P.C.C.) El inmueble a subastar es: UNIDAD FUNCIONAL: U2, POLIGONO 00-02 Planta Baja: con entrada exclusiva por el número 2987 de calle Llerena, destino Vivienda Polígono: 00-02 Planta Baja. Propiedad exclusiva Unidad Principal cubierta: 48,66 metros cuadrados. Total 48,66 metros cuadrados. Propiedad Común de uso exclusivo. Descubierta 99,95 metros cuadrados. De uso común. Cubierta 7,94 Metros cuadrados. Descubierta: 2,37 metros cuadrados. Total 110,26 metros cuadrados Total superficie cubierta y semicubierta: 56 60 metros cuadrados. Porcentaje según valor: 29,75%. Total Superficie exclusiva 48,46 Mts.2 Superficie común 110,26 Mts. cuadrados. Valor proporcional 29,75% Se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal. Conforme a sus leyes vigentes, denominado Edificio Houston. Se encuentra agregado en autos copia de reglamento de co propiedad y administración. -Mejoras: se transcribe la constatación judicial realizada "Informe a V.S que a fin de cumplimentar lo ordenado me constituy en el día de la fecha, siendo las 9.30 horas, y conjuntamente con los profesionales autorizados al diligenciamiento PEDRO BUSICO Y MARCIA FERNANDEZ, en el domicilio indicado en calle JUAN LLERENA 2987. En el lugar pude advertir que se trata de un terreno baldío, cuyas dimensiones son según al plano adjunto, sobre calle pavimentada mirando al Norte, Posee una vereda en mal estado, y está cerrado en su frente con parte de material pre moldeado y parte de chapa precaria, la que permite que en su interior esté deshabitado y con gran cantidad de maleza, sin construcciones ni mejoras, siendo su estado de conservación malo. Linda al este y al oeste con dos viviendas de casas particulares, ubicado en zona residencial, en el Barrio Calcagno, sobre calle Llerena entre las calles 4 de Enero y 1ro de Mayo, en el centro norte de la ciudad, cercana a Avda Facundo Zuviría, a dos cuadras de la Escuela Patricio Cullén, a cuatro cuadras del Colegio Verna. En cuanto a los servicios, es una zona con agua corriente, cloacas, gas natural y electricidad." Gravámenes Embargos: el de autos, reinscrito en fecha 22-07-14 s/ oficio 76639 por \$ 50.835.- s/ remanente U2. - Partida Inmobiliaria n° 10-11-05-124397/0004-2, Deuda: Api impuesto inmobiliario \$ SIN DEUDA; Municipalidad \$ SIN DEUDA; Aguas Santafecinas \$ 20.042,26. Los títulos, reglamento de copropiedad demás constancias se encuentran agregados a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales.: Firmado: Dra. María G. Rodríguez (Jueza) -German Romero (Secretario) Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 4 de Octubre de 2023 - German Romero, Secretario.

\$ 130 508411 Oct. 10 Oct. 12

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JAVIER ELCORO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SILVERO HUGO RAMON C/ OTROS S/ DIVISION DE CONDOMINIO ( CUIJ 21-01976797-0)", se ha dispuesto que el Martillero JAVIER ELCORO, Mat. N° 962, venda en pública subasta el 87,5 % indiviso del inmueble inscripto al T° 153 Par,

F° 1661, N° 102907, Año 2002 y al T° 223 Par, F° 1955, N° 176054, Año 2016 - ambos del Departamento La Capital- del Registro General, Partida inmobiliaria nro 10-11-06 133588/0333-2, unidad funcional U6, guarismo 00-06, según plano 110234/1986, ubicado en calle 12 de Infantería 4300 PB, Dpto. 574, del monoblock 12, Barrio Las Flores II, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 19 de octubre de 2023 a las 17 horas, el día siguiente hábil si aquél resultare inhabil en el mismo horario, la que se realizará en el Anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de ésta ciudad. Se aclara que se subasta el 87,5% indiviso del inmueble debido a que se excluye de la subasta el 12,5% indiviso de titularidad de un codemandado por estar subsistente su inhibición dispuesta en autos ".... s/ Quiebra" (Expte. 346/1994) del Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación. El bien saldrá a la venta con la base de \$6.000.000 (conforme tasación de fojas 375) y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%, y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengarán intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribución de mejoras del inmueble a partir de la fecha del remate. No se brinda información respecto a deudas por servicios de luz, agua, gas, etc. que pudiere registrar el inmueble, en virtud de no ser necesario a los fines de la realización del remate. Sin perjuicio de ello, en el caso de existir tales deudas por servicios correspondientes a luz, agua, gas, etc., corresponderá al acreedor efectuar el reclamo a quien estime corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Se hace saber que en el inmueble a subastar habitan menores de edad. Asimismo, se hace saber que del certificado catastral obrante a fojas 346 y vta surge que "...Sobre la superficie destinada a ochava se constituye una servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe". Descripción según título antecedente (en copias a fojas 79/82): UNIDAD U6 PARCELAR 00-06 PLANTA 00, Se compone de dos dormitorios, estar-comedor, baño, cocina, y expansión, tiene siguientes áreas y proporciones: Propiedad exclusiva de ambientes: cincuenta y dos metros con setenta y ocho decímetros cuadrados e igual área de propiedad exclusiva total; bienes comunes: de uso común, muros, columnas superficie cubierta catorce metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados; muros columnas superficie no cubierta: veintiún metros con sesenta y dos decímetros cuadrados: total de bienes comunes: treinta y cinco metros noventa y seis decímetros cuadrados. Total superficie cubierta: sesenta y siete metros con doce decímetros cuadrados. Total general: ochenta y ocho metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados. Le corresponde el uno coma sesenta y ocho porciento (1,68%). La parte proporcional pro indivisa del terreno donde se encuentra construido el edificio del cual la unidad descripta forma parte, que según el plano de mensura y subdivisión bajo régimen de propiedad horizontal practicado por el Ingeniero Geógrafo Roberto Bravo, inscripto en el departamento topográfico de la dirección General de Catastro de Santa Fe, el 29 de Julio de 1986 bajo el n° 110.234 se designa como lote C Manzana 7543, según plano 956557 modificado por el antes citado y según mensura como Polígono ABCDA, cuyas medidas, superficies y linderos son: treinta y dos metros veinticuatro centímetros en sus costados Norte y Sud (segmentos BC y AD); por setenta metros con dos centímetros en ambos costados Este y Oeste (líneas CD y AB ) liandando al Norte, con calle Regimiento 12 de Infantería ( N° 151 ); al Este calle Gaboto ( N° 88 ), al Sud espacio verde; y al Oeste espacio verde Municipalidad de Santa Fe: perímetro ABCDA que encierra una superficie total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. La parte proporcional pro indivisa de las cosas y bienes de propiedad común descriptas en la ley y respectivo reglamento que forma parte de la presente. CONSTATACIÓN: Según constatación de fecha 10/12/21 (fs 351- copia) se ubica en Barrio Las Flores II. Monoblock 12, Planta baja, Dpto. 574 sito en calle Regimiento 12 de Infantería al 4300,, entre las calles Gaboto y Estrada de la ciudad de Santa Fe. Cuenta con servicios de luz eléctrica, y agua corriente y no tiene gas natural, estaría cortado por Litoral Gas. La vivienda cuenta con un living comedor con pisos cerámicos, cielorraso de salpicré, en sus paredes revestido con placas anti humedad y zócalo, el resto revocadas y pintadas. Luego hay un pasillo por el que se accede al baño de pequeñas dimensiones, con pisos cerámicos, cielorraso de durlock antihumedad, paredes revestidas con cerámica. Sanitarios y grifería completa. Hacia la izquierda hay un dormitorio pequeño de 2 por 3 metros aproximadamente, que tiene pisos cerámicos, techos con salpicré igual que las paredes con salpicré pintado y una ventiana de chapa. Al lado hay otro dormitorio más grande de 3 por 3 metros aproximadamente, que posee pisos cerámicos, cielorraso con salpicré pintado, placas anti humedad hasta la mitad de la pared, y el resto salpicré pintado y cuenta con una ventiana de chapa. Contiguo al living comedor está la cocina y lavadero. La cocina posee pisos cerámicos, y paredes revestidas con cerámica, cielorraso de placa anti humedad de durlock blanco. El lavadero posee cielorraso de revoco a la cal y paredes revocadas y pintadas. El estado general es bueno. Emplazado en Barrio Las Flores II de esta ciudad, cuenta con asfalto y buen alumbrado público. La zona está muy densamente poblada. Existen innumerables locales comerciales, una escuela primaria y varias líneas de colectivos que circulan por el barrio. El inmueble esta habitado por menores, según constatación de fecha 28 de Febrero de 2023 (fs 352). CAUTELARES (fs 410 vta/411 vta): Inhibición del 27-11-1997 Afrod 110645 a uno de los condónimos en autos "... s/Quiebra" Expte. 346/94 de trámite por ante el Juzgado CyC 5ta. Nominación, SFE. Deudas: Municipales \$73.166.94.- al 5/09/23 (fs. 425); API Impuesto Inmobiliario SIN DEUDA al 19/09/23 (fs. 423 y vta). Los títulos y demás constancias se encuentran agregados a los autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y hall de tribunales. Firmado: Dr. IVAN DI CHIAZZA, Juez; Dra. MARIANA NELLI, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463, Santa Fe. Santa Fe, 06 de Octubre de 2023 -Dra. MARIANA NELLI Secretaria.-

\$ 990

508597

Oct. 10 Oct. 12

## SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJOPOR  
SERGIO RAÚL MENSCHING

El Sr. Juez de Primera instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/Apremio" CUIJ 21-228675080, ha dispuesto que el Martillero Público Sergio Raúl Mensching CUIT. N° 20-14760.833-1, matrícula N° 850 proceda a vender en pública subasta el día 08 de Noviembre del 2023 a las 10,30 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS Seiscientos con 91/100 (\$600.91-) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% o sea PESOS Cuatrocientos cincuenta con 68/100 (\$ 450,68) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 77 P F° 621 N° 45412 de fecha 03/08/1948 .Dpto. San Cristóbal, prov. de Santa Fe Se trata de "Una fracción que se designa como lote uno se compone de cuatrocientos cuarenta y cinco metros de Norte a Sur por sesenta metros de Este a Oeste formando una superficie de veintiséis mil setecientos metros cuadrados y Linda al Norte lote número dos, que se describirá más adelante, al Este con terreno de la compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, al Sud con calle Junín al Oeste con Boulevard Gerónimo Lassaga. Descripción de acuerdo a plano n° 13859 DEL AÑO 1953: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana número ciento diecisiete "A" (117 A) bajo la P.II N° 07-08-00037378/0007-0 y que corresponde al lote dos (2) del citado plano de mensura, el cual se ubica en calle Boulevard Gerónimo Lassaga entre calle Alberdi y calle ES López y tiene las siguientes medidas y linderos: Al Oeste mide diez metros de frente (10 mts) por igual contrafrente al Este, al Norte mide Treinta metros (30 mts) por igual contrafrente al Sud lo que totaliza una superficie de Trescientos metros cuadrados (300 m2) y linda al Oeste calle By Gerónimo Lassaga, al Este con el lote diecisiete (17) al Norte lote uno (1) y al Sud lote tres (3) del mismo plano y Manzana . -. informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre de los demandados reconociendo un embargo aforo N° 66404 de fecha 10 de Marzo de 2023 de estos autos por PESOS Cuatrocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y tres con 01/100 (\$451163,01-) correspondiente a los presentes autos.- Se informa por formulario F401 I que no se encuentra inhibido.- Informa A.P.L: bajo la P.II. N° 07-08-00-0373781007-0 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos Nueve Mil cuarenta con 481100 (\$ 904048-) correspondientes a los períodos años 2015 cuotas 1 a 6 año 2021 cuotas 1 a 6 año 2023 cuotas 1-2-3. Apremio pendiente n° 65908710-30 la Cuma de Pesos cuatro mil setecientos setenta y uno con 46/100 (4771,46-) correspondiente a las cuotas año 2016 y 2017 cuotas 1 a 6 Apremio Pendiente n° 65908711-39 la suma de pesos Cuatro Mil novcientos sesenta y cuatro con 121100 (\$4964,12) correspondiente a las cuotas año 2018 cuotas 1 a 7 y año 2019 cuotas 1 a 5. Calculada al 03 de Julio de 2023 No posee deuda por Ejecución Fiscal.

Informa la Municipalidad de San Cristóbal: adeuda en concepto de tasa General de inmuebles la suma de Pesos Trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 051100 (\$ 355672,05-) y por Liquidación de Servicios prestados la suma de pesos Ciento dos mil seiscientos setenta y das (\$ 102.672-) correspondiente a los períodos 2019 a 2023.De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz, eléctrica, ni perforaciones a la vista. No cuenta con cercos perimetrales. Dicho terreno se encuentra con bastantes malezas y libre de ocupantes. Están alcanzados por los servicios Municipales (recolección de residuos alumbrado público, mantenimiento de calles y cunetas. Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente con tendido eléctrico.- CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10,30 hs ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante éste JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección del plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excmo. C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local. A tales efectos libremente oficio. Fdo Dr. Vivas Juez, Dra. Claudia Giampietri Secretaria, Informes por Secretaría del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia d Santa Fe o Martillero Público al Te. 03491474504 o 15510858.San Cristóbal 28 de septiembre de 2023.

S/C

508491

Oct. 10 Oct. 12

POR  
SERGIO RAUL MESCHING

El Sr. Juez de Primera Instancia Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Faltas de la ciudad de San Cristóbal Prov. de Santa Fe. Dr. Vivas Germán Ariel y Secretaria a cargo del Dra. Claudia Giampietri en autos ""MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/ OTROS s/ Apremio Municipal" CUIJ 21228675072 ha dispuesto que el Martillero Público Sergio Raúl Mensching C.U.I.T. N° 20-14760833-1 matrícula N° 850 proceda a vender en pública subasta el día 08 de Noviembre del 2023 a las 10,00 hs horas, o el día hábil inmediato posterior si aquél no lo fuere, por ante las puertas del Juzgado sito en la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Sta. Fe. El presente inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de PESOS SEISCIENTOS CON 91/100 (\$ 600,91) a de no existir interesados el inmueble saldrá a la venta con una retasa del 25% O sea PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 681100 (\$ 450,68-) y de persistir tal situación saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble dominio inscripto al TOMO 77 P.E° 621 N° 45412 de fecha 03/08/1948 Dpto. San Cristóbal, prov. de Santa Fe se trata de "Una fracción que se designa como lote uno se compone de cuatrocientos cuarenta y cinco metros de Norte a Sur por sesenta metros de Este a Oeste formando una superficie de veintiséis mil setecientos metros cuadrados y Linda al Norte lote número dos, que se describirá más adelante, al Este con terreno de la compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, al Sud con calle Junín al Oeste con Boulevard Gerónimo Lassaga. Descripción de acuerdo a plano n° 13859 DEL AÑO 1953: Se trata de una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado y adherido al suelo ubicado en la zona urbana de la ciudad de San Cristóbal, Departamento San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, ubicado en la manzana número ciento diecisiete "A" (117 A) bajo la P.I.I. N° 07-08-00-03737810019-5 y que corresponde al lote Diez (10) del citado plano de mensura, el cual se ubica en calle Boulevard Gerónimo Lassaga entre calle Alberdi y calle ES López y tiene las siguientes medidas y linderos: Al Oeste mide diez metros de frente 10 mts) por igual contrafrente al Este, al Norte mide Treinta metros (30 mts ) por igual contrafrente al Sud lo que totaliza una superficie de Trescientos metros cuadrados (300 rn2 ) y linda al Oeste calle Bv Gerónimo Lassaga, al Este con el lote doce (12) al Norte lote nueve (9) y al Sud lote Once (11) del mismo plano y Manzana Informa el Registro General de la Propiedad: que el dominio subsiste a nombre del demandado reconociendo un embargo aforo n° 66403 de fecha 10 de Marzo de 2023 de estos autos por PESOS Doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis con 14/100 (\$ 293.986, 14-) correspondiente a los presentes autos.- Se informa por formulario F401 que no se encuentra inhibida,- Informa A.P.I: bajo la P.I.I. N° 07-08-00-03737810019-5 que adeuda en concepto de impuesto inmobiliario la suma de Pesos NUEVE MIL VENTICINCO CON 45/100 (\$ 902545-) correspondientes a los períodos años 2015 cuotas 1 a 6 año 2021 a 2022 cuotas 1 a 6, año 2023 cuotas 1 a 3.- Por apremios pendientes n° 65908850-31 de pesos cuatro mil setecientos sesenta y seis con 91/100 (\$ 4766,91.-) correspondientes a los años 2016 y 2017 cuotas 1 a 6 otro apremio pendiente no 65908851-40 por pesos cuatro mil cuatro mil novecientos cincuenta y siete con 48/100 (\$ 4957,48-) correspondiente a los años 2018 cuotas 1 a 7 y año 2019 cuotas 1 a 5 calculada al 03 de JULIO de 2023 No posee deuda por Ejecución Fiscal. Informa la Municipalidad de San Cristóbal : adeuda en concepto de tasa General de inmuebles bajo la clave 1081 Periodos de deuda 01/ del año 2007 a Junio de 2023 la suma de Pesos Doscientos treinta y ocho mil ciento catorce con 391100 (\$ 238114,31-) y liquidación par Servicios prestados año 2019 a año 2023 la suma de Pesos ciento diez mil seiscientos setenta y dos (\$102672). De la constatación Judicial surge: Se trata de un terreno baldío, se encuentra sin mejoras a la vista, sin construcciones, no cuenta con vereda pública, no cuenta con pilar de luz eléctrica, ni perforaciones a la vista. Dicho terreno se encuentra cercado con alambres y varillas. Se encuentra con bastantes malezas y libre de ocupantes. Están alcanzados por los servicios municipales (recolección de residuos, alumbrado público mantenimiento de calles y cunetas. Se encuentra a 5 cuadras del centro de la ciudad. Dicho terreno por su frente cuenta con tendido eléctrico CONDICIONES DE VENTA Fijase el día 08, de Noviembre de 2023 a las 10,00 hs ó el día hábil siguiente, si aquél no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial, del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por ante éste JUZGADO, con la base del avalúo fiscal, de no registrarse oferentes se retasará en un 25 % y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengara un interés mensual según la Tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorizase la publicidad adicional, limitando la confección de boletines a 500 ejemplares, los que deberán ser presentados en la Secretaría, previo a su distribución y contener transcripto en forma completa el texto del edicto, y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. De conformidad a lo establecido en acta n° 36 de la Excm. C.S.J de fecha 08.09.04 -punto II) del Resuelvo, comunicar a la Secretaría del Juzgado de Distrito n° 10 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de ésta ciudad, quien lleva la agenda de los remates que se fijan, la presente fecha. Procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal local. A tales efectos librese oficio. Todo ello previo a acompañar informe de catastro. Notifíquese. Fdo Dr. Vivas Juez, Dra. Claudia Giampietri Secretaria. Informes por Secretaria del Juzgado de Circuito n° 10 de la ciudad de San Cristóbal. Pcia de Santa Fe o al Martillero Público al Te 0349174504 o 15510858 - San Cristóbal, 28 de septiembre de 2023.

S/C 508490

Oct. 10 Oct. 12

## JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (SF) se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA, ELDA ESTER c/Otros s/División de condominio (CUIJ N° 21-24875859-4) se ha ordenado que el Martillero Público Nacional MIGUEL ANGEL CIGNETTI, Matrícula N° 664, CUIT N° 20-08323688-5, el día 30 de octubre de 2023 a las 17,00 horas o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquél resultare feriado, por ante el Hall Central de los Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle Lucas Funés N° 1.671, VENTA EN PÚBLICA SUBASTA y de forma individual, los siguientes bienes inmuebles que según título se describen a continuación: "Un terreno con lo clavado, plantado edificado y demás adherido al suelo, que según título son comprensión del solar del terreno letra B de la manzana número sesenta y uno del pueblo presidente Avellaneda, del departamento General Obligado y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado en mayo de 1989, por la agrimensora Norma Angélica Paduan, registrado en la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico Santa Fe, en fecha 06 de septiembre de 1989, bajo el número 116326 y se individualiza en cinco Lotes: LOTE UNO: se ubica a los treinta metros hacia el Oeste del ángulo Nor-Este, solar y manzana, es de forma regular, mide: Veinte metros de frente al Norte, por Cincuenta metros de fondo, encierra una superficie de Mil Metros Cuadrados; linda: al Norte, con calle Pública N° 13; al Este, lote Dos; al Sur, en parte Victoria Eva Cicit; en parte Miguel Arcángelo Agustini; y al Oeste, Daniel Benvenuti. 2-) LOTE CINCO: se ubica a los veinte metros hacia el Sur del ángulo Nor-Este de su solar y manzana, de forma regular mide: diez metros de frente al Este, por Veinte metros de fondo, encerrando una superficie de Doscientos Metros Cuadrados; y linda: al Este, calle Pública N° 4; al Sur, Iván Altamirano; al Oeste, parte del lote Dos; y al Norte, lote Cuatro". Los inmuebles se encuentran ubicados: LOTE UNO en Calle 13 N° 62 y el LOTE CINCO en Calle 4 N° 626, ambos de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), e Inscriptos bajo el T° 84 Par - F° 268 - N° 38926; T° 259 Impar - F° 1804 - N° 118701, y T° 259 Impar F° 1807 - N° 118709 Departamento General Obligado (Sta. Fe), Sección Propiedades del Registro General de Santa Fe, emplazados a los fines de los Impuestos Inmobiliarios bajo las partidas N° 03-19-0017091/0014-8 y 03-19-00-01709110018-4. INFORMES: De la Constatación Judicial realizada por la Sra. Oficial de Justicia del Juzgado de Circuito de Avellaneda (Sta. Fe), en fecha 23 de Mayo de 2.023, constituida junto al Martillero Miguel Angel Cignetti, quien se encuentra autorizado, en el domicilio de Calle 13 N° 62, siendo atendidos por una persona que dijo llamarse Elida Claudina Maidana, DNI 22.077.298, procedió a constatar, que en el inmueble se han edificado cuatro viviendas. En la que da al frente de calle 13 vive la Sra. Elida Claudina Maidana con su hija Betiana Magalí Acosta y su nieta Emilia Flores de dos (2) años de edad. La vivienda cuenta con cocina comedor, baño y dormitorio. La vivienda se encuentra en regular estado de conservación, cuenta con servicio de agua potable, luz, cloaca, cable video. Manifiesta que hace 37 años que vive en el lugar y que han iniciado trámite por "Ley Pierri" y que el terreno pertenece a la familia de su ex esposo, padre de sus hijas. En la segunda vivienda reside el Sr. Romualdo René Acosta (ex esposo de la Sra. Maidana). El mismo no se encuentra porque está trabajando. La vivienda cuenta solamente con una habitación. La tercera vivienda, también con frente a calle 13, esta siendo habitada Jesica Paola Acosta, y vive en la misma con sus dos hijos Ailen Goi de 16 años y de Gian Luca Sosa de 6 años. La vivienda cuenta con un estar cocina-comedor, habitación y baño sin terminar por lo que comparte el baño con su madre. No cuenta con servicios. La vivienda se comienza a construir por medio del municipio hace mas de 18 años (conforme manifestó Jesica Acosta) se encuentra sin terminar en regular estado de conservación. La cuarta vivienda se encuentra construida hacia atrás del terreno, ingresando por calle 13 en una especie de acceso o pasillo. Se encuentra habitada por Gerrenio Alejandro, su esposa Débora Araujo y sus dos niños Tahiel de seis años y Leila de 2 años. La vivienda pertenece a la Sra. Clara Acosta, quien es su tía, hermana de su madre (Laura Acosta) y le ha prestado para que vive con su familia. La vivienda cuenta con cocina comedor, baño, una habitación que no se usa y dos dormitorios. Se encuentra en regular estado de conservación, manifestado el Sr. Alejandro que no ha hecho inversiones porque no es una vivienda de su propiedad, solo se la ha prestado. Cuenta con servicios de luz y agua, no así cloacas. Seguidamente nos constituyimos en Calle 4 "620" y no siendo atendidos por persona alguna puedo observar que hay una vivienda de material con aberturas de aluminio pero no es posible el acceso a la misma. No siendo para más, a las 09:59 hs., doy por terminado el acto firmando todos los presentes. Del Certificado Catastral del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 05/06/2023 que el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0018-4, en Observaciones se verifican avalúos rectificados por mejora con fecha 27/10/2010, y el inmueble partida inmobiliaria N° 03-19-00-017091/0014-8, en Observaciones se verifican avalúos rectificados por mejora con fecha 01/10/1970-. De la Administración Provincial de Impuestos - API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa al 04/08/2023 que los inmuebles partidas inmobiliarias N° 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4, no presentan períodos adeudados, ni convenios pendientes ni apremios pendientes. De La Cooperativa de Servicios Públicos, Sociales y Vivienda de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 09/08/1023 que los inmuebles individualizados registran las deudas que se informan: Peralta Ramona, facturas 17/05/2023, 21/06/2023 y 13/07/2023, por un total con recargo de \$ 34.454,75; y Acosta Celestina Clara, facturas 21/06/2023, 12/07/2023 y 13/07/2023, por un total con recargo de \$ 15.163,73-. La Municipalidad de la Ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), informa al 18/08/2023 que los inmuebles Partida Inmobiliaria 03-19-00-017091/0014-8 y 03-19-00-017091/0018-4, en sus registros no registran deuda exigible. Adjunta estado de deuda por nomenclatura catastral correspondiente a cada inmueble: actualizado al 15/08/2.023 el inmueble nomenclatura catastral R100061IT000B000001010013 - Calle 13 - adeuda la suma total de \$ 39.521,41; y el inmueble nomenclatura catastral R100061IT000B0000005010014 - Calle 4 - adeuda la suma total de \$ 18.149,31-. Del El Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta Fe) informa al 02/08/2023 y al 16/08/2023, que las partes no registran Inhibiciones, poseen titulidad de dominio pleno, y no se registran Hipotecas ni Embargos, tanto para el LOTE UNO como para el LOTE CINCO.- LOS BIENES SALDRÁN A LA VENTA DE FORMA INDIVIDUAL, primeramente saldrá a la venta el inmueble LOTE 5 (de 200 m2 de superficie), con la base de \$ 9.792,43 (monto del avalúo fiscal), en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera Subasta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. EL

adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 juz)-, con más IVA si corresponiere, todo en dinero en efectivo al contado. El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta y en la forma proporcional correspondiente, mediante depósito y/o transferencia bancaria a la Cuenta Judicial ya abierta -Nº 1641775 - CBU Nº 3300536030000016417756- para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de título (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).- Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente.- Autorizándose a la confección adicional de cuatrocientos volantes como se solicita.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado interviniendo y/o a la Dra. Lorena Paola Dean en Calle Gral. López N° 1.026 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 437342 y/o al Martillero actuante Miguel Angel Cignetti en Calle Irindo N° 141 Dpto. N° 1 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15440179, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, hasta el día de la subasta. A los fines de exhibición muestra de los inmuebles a subastar, se deberá comunicar con el Martillero a los fines de coordinar día y horario de visita. Reconquista, 06 de Septiembre de 2.023 y 08 de Septiembre de 2.023.- Firmado: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria, y Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a/c.

\$ 1.700 508368

Oct. 10 Oct. 18

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JORGE A DONNET

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos: "Di Mari Darío A y Otros c/ Cicarelli Cristian M Humberto y Otros s/ Apremio", CUIJ 21-15790695-7 que el Martillero Corredor Público Jorge A Donnet Mat. 1009 CUIT: 20-10.920.835-4, proceda a vender en pública subasta los inmuebles (bauleras) embargados (identificados como Unidades U47 y U48) se subastarán en forma conjunta, señalése el día 17 de Octubre de 2023 a las 17:00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare inhábil. El remate se llevará a cabo en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sita en calle 9 de Julio N° 1426 de esta ciudad. Los bienes saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional \$ 11.643,31, de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% \$ 8.732,49 y de persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: Al Tomo 209 Impar - Folio 505 - N° 31.365 - PH. 2 Bauleras en el Edificio Torre Avenida ubicado en calle Avenida Freyre 3187. Baulera U47 Segundo Piso: Norte:-45,54 mts (línea A-B) y linda con calle Junín.- Sur: forma una línea quebrada que partiendo del punto B hacia el Sur, mide: trece metros noventa centímetros (línea B-C) desde el punto C hacia el Oeste Veintisiete metros Veinte centímetros (línea C-D) desde el punto D hacia el Sur Treinta y Un metros Ochenta y Un centímetros (línea D-E) desde el punto E hacia el punto F y cerrando la figura; Este: Dieciocho metros Un centímetro (línea E-F) y linda: al Sur con prop. de Guillermo E Covone y Santa Lucia Serv. Sociales S.A. y al Este con Avenida Gobernador Freyre, prop. de Eduardo Villareal y otros (Plano 6671 PH) y prop. de Mario Cesar y otros (Plano 140653 PH); Oeste: 47,57 m2 (línea F-A) y linda: con propiedad de Victoriano H Ortega y Federico F Fernández (Plano 6654).- Baulera U48 Segundo Piso: Norte: 45,54 mts (línea A-B) y linda con calle Junín.- Sur: forma una línea quebrada que partiendo del punto B hacia el Sur, mide: trece metros noventa centímetros (línea B-C) desde el punto C hacia el Oeste Veintisiete metros Veinte centímetros (línea C-D) desde el punto D hacia el Sur Treinta y Un metros Ochenta y Un centímetros (línea D-E) desde el punto E hacia el punto F y cerrando la figura; Este: Dieciocho metros Un centímetro (línea E-F) y linda: al Sur con prop. de Guillermo E Covone y Santa Lucia Serv. Sociales S.A. y al Este con Avenida Gobernador Freyre, prop. de Eduardo Villareal y otros (Plano 6671 PH) y prop. de Mario Cesar y otros (Plano 140653 PH); Oeste: 47,57 m2 (línea F-A) y linda: con propiedad de Victoria H Ortega y Federico F Fernández (Plano 6654).- Registro General: informa que el Demandado es el titular dominial. Embargo: Aforo 205.309 - Fecha 22/12/2017 - Monto \$ 147.044,00 autos Consorcio de Copropietarios del Inmueble de Calle San Martin 3185 de Sta. Fe c/Cicarelli Adm. SRL y Ot s/ Med Caut y Prep Juzg de ira Inst de Circ 1ra Nom de Sta Fe Según Oficio Nro.204.156 del 04/07/2022 se Amplia Monto como se ordena: hasta cubrir la suma de \$ 1.044.517,40 con más de \$ 522.258,70 Estimada Prov. para Int.y Costas.-S./OF 387181 del 05/12/22 se Reinscribe el Embargo N. 205309 del 22/12/2017.- Aforo 250.777 Fecha 02/09/2019 Monto \$ 61.854,39 autos Exp.CUIJ Nro.21-157906957.DI MARI Darío Adrián y Ots. c/ Cicarelli Cristian Mario Humberto y Ots. s/ Apremios Juzg de 1ra.Inst. de Circ. de la 3ra.Nominación Secretaría Única .Santa Fe Según Oficio Nro.74350 del 16/03/2023 se Amplia Monto de la Presente Medida como se Ordena: hasta cubrir la suma de \$ 15.286,17 en concepto de Capital con más la suma de \$ 64.585,85 Estim. Prov. P/ Int. y Costas.- Inhibición: Registro Aforo 122969 - Fecha de inscripción: 03/05/2019 - Fecha de vigencia: 03/05/2024 Tomo: 455 - Folio: 2712 Autos Rojas Vilma Francisca c/ Cicarelli Cristian Mario Humberto si Cobro de Pesos - Rubros Laborales - CUIJ 21-01771348-7 Juzg. 1ra Inst. Laboral 4ta Nom. Actualización Año 2019 Aforo 122969 Monto \$ 1.807.896,10 con más un 30% para intereses y costas.- API informa que la Partida inmobiliaria 10-11-02100154/0049-3 corresponde a la Baulera U47 y adeuda la suma de \$ 8.733,12 al 29/05/23 -Partida Inmobiliaria 10-11-02-100154/0050-9 corresponde a la Baulera U48 y adeuda la suma de \$ 8.714,66 al 29/05/23.- Municipalidad de Santa Fe Baulera U47 Padron 167.608 adeuda la suma de \$ 28.458,92 al 31/01/23 - Baulera U48 Padron 167.609 adeuda la suma de \$ 28.458,98 al 31/01/23. Consorcio Torre Avenida, Unidades U47 y U48 (Bauleras) deudas Expensas al 10/05/23 \$ 218.696,459 Pre-Certificado Catastral 3629 y 3630 de Bauleras U7 y U48 situación normal Constatación: Informa el Oficial de Justicia, me constitúi en el domicilio de calle Avenida Freyre 3187 Edificio

"Torre Avenida" de esta ciudad conjuntamente con el Dr. Darío Di Mari (DNI n° 25.157.850), el MCP Carlos Poloni (DNI n° 11.606.642), y el cerrajero Marcos Saucedo (DNI n° 33.296.583) de la cerrajería Orostequi, todos ellos autorizados a intervenir en el diligenciamiento del presente. En el lugar fuimos atendidos por quien dijo llamarse Eliana Elizabeth Carbonel, (DNI n° 32.598.872), y ser la encargada de la limpieza del edificio, a quien le impuse de mi cometido, accediendo a la misma a la realización de la medida, permitiéndonos el ingreso al edificio, para luego acompañarnos hasta el segundo piso. Seguidamente procedo a constatar que en el segundo piso del edificio corresponde a un sector de cocheras, que en ese nivel existe una sola baulera que posee una puerta de chapa de color blanca con dos cerraduras, sin individualización alguna de número o nombre. Habiendo consultado a la Sra. Carbonel sobre las bauleras identificadas como U 47 y U48 que estarían en el segundo piso, me informa que la única baulera que existe en ese piso es la que nos indicó, que tiene entendido que pertenece al Sr. Cicarelli que era el anterior administrador. Al respecto me informan los profesionales presentes que efectivamente el demandado Cicarelli es el titular dominial y que ambas bauleras fueron unificadas en una grande, del tamaño de una habitación. Acto seguido autorizo al cerrajero a que proceda a la apertura de la puerta, para lo cual debió romper las dos cerraduras existentes. Una vez terminada la tarea procedemos a ingresar a la baulera verificando que el lugar funciona como un depósito para guardar objetos en desuso. Dejo constancia que la baulera mide aproximadamente 4,5 metros de ancho por 4,5 metros de largo, que posee dos muros que dan al exterior construidos con materiales convencionales y dos muros laterales, que dan al interior de la cochera, que están construidos con estructura metálica y revestimiento de durlock. Uno de los muros que da al exterior posee una ventana fija, de 2 metros de ancho aproximadamente, compuesta de tres hojas, dos de aluminio color blanco y una de vidrio, todas fijas. Posee piso y techo de cemento y revoco en las paredes que dan al exterior, con pintura de color blanca, observándose en ambos muros manchas de humedad. Dentro de la baulera se observan los siguientes elementos: un sillón de escritorio giratorio de color negro en regular estado de conservación; un portafolio de tela color negro vacío en regular estado de conservación; una hoja de vidrio de unos dos metros de largo por sesenta centímetros de ancho aproximadamente; una puerta de madera con vidrio en el interior de dos metros de altura por cincuenta centímetros de ancho aproximadamente en buen estado de conservación; una silla giratoria de color negro en regular estado de conservación; un velador de pie de estructura metálica y dos pantallas en regular estado de conservación; dos escobas de paja y un escobillón en mal estado de conservación; una computadora compuesta de monitor, CPU, teclado y mouse en regular estado de conservación; un radio reloj, una lámpara plegable de escritorio en regular estado de conservación, dos sillones pequeños con tapizados floreados en mal estado de conservación; tres cajas vacías; un cajón con tapizado de tela color bordo; dos plafones de luz redondos de color blanco; y restos de maderas y elementos metálicos en desuso. Para finalizar el cerrajero procede a colocar las dos cerraduras nuevas, y culmina la tarea, procedo al cierre de la puerta de ingreso a la baulera y a retirarnos del lugar. Acompaño a la presente dos (2) juegos de llaves; un juego con dos (2) llaves marca PRIVE correspondiente a la cerradura que está en la mitad de la puerta, debajo del manijón fijo; y un juego con cuatro (4) llaves, tres (3) marca CVL 075687 y una (1) marca SAMA, correspondiente en la parte superior de la puerta. Condiciones: Quien resulte Comprador deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniendo que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo previsto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe, Agencia Tribunales, aclararse que en caso de no abonarse el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta se dará por decaído el derecho perdiendo lo abonado en el acto de subasta. Asimismo deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado, e indicar número de DNI y domicilio real, bajo apercibimiento de darlo por notificado de las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 C.P.C.C. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Hágase saber que las expensas comunes correspondientes a los inmuebles a subastar, al igual que los impuestos y tasas, son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del juzgado (Ley 11.287) en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la "confección de 1000 volantes de propaganda". debe entenderse ese monto como máximo. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA -que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Javier Deud juez A/C - Dra. Adriana Benítez Secretaria. Mayores informes por Secretaría del juzgado y/o al Martillero al Tel 342-6135320.- Santa Fe 2 de Octubre de 2023.-

\$ 1500 508243 Oct. 6 Oct. 10

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados como: "PEREYRA, ONOFRIO JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02038250-0 (juzgado de origen Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación ciudad de Santa Fe), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ONOFRIO JULIO PEREYRA, DNI N° 6.200.850, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado Dr. Ivan Di Chiappa - Juez.-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PAULINI, BENIGNO PEDRO S/ PROTOCOLIZACIÓN TESTAMENTO" CUIJ N° 21-02040900-9, se cita a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia del causante BENIGNO PEDRO PAULINI DNI. N° 6252115 y se los cita a la audiencia prevista en el art.677 CPCC para el día 26 de octubre de 2023 a las 10:00 hs, todo bajo apercibimientos de ley.

Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales de Santa Fe. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Octubre de 2023.-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS Juzgado de 1era Instancia de Distrito Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, en los autos caratulados "TASSI, ESTEBAN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02040057- 6 se cita , se llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Don ESTEBAN TASSI DNI M 6.229.127. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ. Secretaria.-

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "SPREAFCO LUCIANO ENRIQUE S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02025156-2), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: CPN GLORIA CATALINA BARROSO: \$458.971,40.; Dr. PATRICIO EMANUEL MIRO: \$196.702,04. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 508610 Oct. 10 Oct. 11

## SAN JUSTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo en autos caratulados: TRINADE WILLIAM NUBER s/Presunción de Fallecimiento CUIJ 21-26189591-6 se cita, llama y emplaza a WILLIAM NUBER TRINADE, DNI 92021124 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. San Justo, 14 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecutaria.

\$ 50 504098 Oct. 10

## EDICTOS ANTERIORES

### CORRIENTES

#### JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. GRACIELA LILIANA LISCEIKO, ubicado en calle 9 de Julio N° 1099 de la ciudad de Corrientes, en las actuaciones caratulados: "SOTO OSVALDO LIONEL c/ GONZALEZ DE MEZA LAURA NIEVES Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE s/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión". Expte N° 230446/22. cita y emplaza por el término de diez (10) días a los sucesores de la Sra. LAURA NIEVES GONZALEZ DE MESA, DNI N° 94690274, y lo a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles ubicados en la Ciudad de Corrientes - Departamento Capital, Manzana N° 252 Barrio Libertad, inscriptos en el registro de la propiedad inmueble de la provincia de Corrientes al Folio Real N° 669 (Tomo 3º año 1966) y N° 770 (tomo 4º año 1964) del departamento Capital, e individualizados en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-040717-1 Individualizado como Lote 35 (S/Cat) del punto A al B una línea que mide 130 ms; desde el punto B al C una línea que mide 5740 ms; desde el punto C al O una línea que mide 741 ms, desde el punto O al E una línea que mide 2660 ms desde el punto E al E una línea que mide 606 ms. desde el punto F al A cerrando la figura una línea que mide 3080 ms. Con una superficie total de 23792 ms. Lindando al Norte, con Benedicta Romero y Josefina Mabel Sandoval de Langone, al Sur con calle Bolívar. Al este con Rolon Gloria H de Briant y Marchisio Miguel Angel. Al oeste con Vamvakiano María, Nemecio Sosa, Relancio Alberto Luis y Relancio Amalia María, González Marín Alvaro Ramiro, González Marín Leandro Nicolás, Gonzales Marín María Andrea, González Marín María Alejandra, González Marín Mariana L, González Marín Mariana Itati, Marín Adolfo Juan, Marín María S. de Kempinski, Brava Juárez Jorge, Ricardo. Alegre Valeria Susana. Fernández Adriano Eusebio, García Isabel de Fernández y Meza de Bravo Gladys Noemi; todo conforme al Plano de Mensura N° 30209 "U". Así se ha dispuesto por providencia N° 12613 de fecha 20 de Septiembre de 2023, cuya parte pertinente se transcribe: ... publicúense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de los de mayor circulación de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, por DOS (2) DIAS en la forma prescrita por el art. 120 C.P C.C. emplazando a los sucesores de los mismos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el Ampliando el plazo para contestar la demanda en un día cada 200 kilómetros (129 CPCC). Notifíquese Fdo Graciela Liliana Lisceiko, Juez Civil y Comercial N° Corrientes, 2 de Octubre de 2023.

S/C 40935 Oct. 9 Oct. 10

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MENNA, EMILIANO ADRIAN y otros c/YASSOGNA, SILVESTRE y otros s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-02029734-1) tramitados por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Santa Fe se dispuso lo siguiente: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023. Se provee escrito cargo N° 11256/23: Por recibidos. Agréguese. Hágase saber. Previamente, se cite y emplace a los herederos de Bautista Yassogna, Silvestre Yassogna, Nilda María Yassogna, Alberto Luis Sbrascini, Giraldo Alfredo Sbrascini y Juan Italó Sbrascini a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el artículo 597 del

C.P.C.C. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhiban conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiappa (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 28 de septiembre de 2023. Dra. María José Lusardi, prosecutaria.

\$ 52,50 508469 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados. ROSSO, REINALDO LUIS c/WALLI, WALTER DIEGO s/Usucapión; (CUIJ N° 21-26303017-3), se cita y emplaza para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos quien resulte propietario y/o titular registral y/o se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Perú N° 144 de esta ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, individualizado con la Partida API N° 09-16-00 078591/0493-8. Descripción según plano especial de prescripción adquisitiva N° 266160 —Ley 14.159-. Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, que según plano de mensura para adquisición de dominio por usucapición judicial confeccionado por la ingeniera agrimensora Lucrecia Martínez, inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la provincia de Santa Fe en fecha 16 de agosto de 2023, se designa como Lote N° 1, de la manzana N° 13, de la concesión 41, que forman la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, y que según el plano especial confeccionado a los efectos del presente, consta de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: en su lado Norte, línea AB mide 8,78 metros y linda con calle N° 94 Perú (pav.); al Este, línea EB mide 32,28 metros y linda con el Lote N° 2 del mismo plano; en su lado Sur, línea EF mide 8,79 metros y linda con terreno de Fabián Héctor Rohrmann; y al Oeste, línea FA, mide 32,29 y linda en parte, con terreno de Lorena Carrel y en parte, con terreno de Lucía Belén Marchi, encerrando una superficie total de 283,60 metros cuadrados (POLÍGONO ABEFA). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 26 de septiembre de 2023. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 150 508199 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en autos caratulados CABELLO, CARMEN MARIA c/FLEITA, MARIANO ESTEBAN y otros s/Juicios sumarios – Usucapión; (CUIJ N° 21-22701644-9), haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se declara la rebeldía a los co-demandados Mariano Esteban Fleita y Mariel Elisabet Fleita. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Esperanza, 28 de septiembre de 2023. Dra. Victoria Lang, secretaria.

\$ 150 508200 Oct. 09 Oct. 11

### CERES

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2643 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos: OLMEDO, NORMA GUADALUPE c/Herederos DE CAMPOS AURELIA y Otros s/Cobro de Pisos - Rubros Laborales (CUIJ: 21-04799855-4), se cita a los herederos de Aurelia Campos, D.N.I. 0.594.099 para que comparezcan a tomar la intervención legal correspondiente. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de diciembre de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele al Dr. Mariano Gabriel Parodi la participación legal correspondiente en mérito al poder especial acompañado y por constituido domicilio electrónico. Téngase por entablada demanda laboral contra herederos de AURELIA CAMPOS y LUCIA CATALINA RIOS. Cítese y emplácese a los accionados, con entrega de copias, para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del CPL). En el mismo acto de contestación deberán ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba cuya producción se pretenda antes de la audiencia de trámite - excluida la testimonial-, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del CPL; oponer las excepciones de que intenten valerse, ofreciendo pruebas de las mismas, formular reconvenión en su caso (todos en los términos del art. 47 de la citada ley), y reconocer o desconocer la documental presentada por la parte actora. A las pruebas de la actora: DOCUMENTAL ACOMPAÑADA: Téngase presente la documental acompañada en formato digital, la que se agrega a autos. INTIMATIVA: Intímese a los accionados a acompañar la documental requerida en el acto de contestación de la demanda, bajo apercibimientos de ley. RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL: Intímese su reconocimiento a la demandada al momento de contestar la demanda. CONFESIONAL: Téngase presente para su oportunidad, de conformidad con el pliego abierto expresado. Notifíquese a los herederos de Aurelia Campos en el domicilio denunciado, procediéndose, de corresponder, de conformidad con las disposiciones del art. 597 CPCC y cc. Cumplimente el Dr. Parodi con la presentación de la Boleta de Iniciación de Juicios, en el término de tres (3) días, bajo apercibimientos de darle intervención al ente fiscalizador. A los fines que pudieren corresponder, hágase saber que la clave de acceso del expte. Es N° 4541. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o los empleados Aranda, Birri, Porras, Lucero, Marcovecchio, Meneghetti y Obregón. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Mariana Patricia Ramoneda (Jueza) - Dr. Diego José Romero (Secretario).

S/C 508295 Oct. 6 Oct. 10

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MIRANDA GABRIEL JESÚS s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02040983-2 - Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. 1) De-

clarar la quiebra de Gabriel Jesús Miranda, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Caballero, DNI 29.834.386, con domicilio real en calle Matías Díaz y Pancha Reduello S/Nº de San José del Rincón y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo.: Dr. LIZASOAIN (Juez) – Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 2 de Octubre de 2023.

S/C 508307 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: BOURNISSENT, NATALIA MARIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02041383-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023. -... AUTOS Y VISTOS. RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de Juan Ignacio Jahuare, argentino, DNI N° 20.139.752, soltero, jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-20139752-9, domiciliada según dice en calle Alte. Brown S/N de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle General López N° 3162 esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. -4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. -7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. -8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiense a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11.- Designar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 25 de octubre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). -13- Señalar el día miércoles 29 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. -15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídale copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Marcolin (Juez a/cargo) — Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. ...Proveyendo escrito cargo N° 9618: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 508231 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: MISCIAGNA, SERGIO ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ:21-02040918-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Sergio Antonio Misciagna, D.N.I. 14.780.903 apellido materno Santana, soltero, con domicilio real en calle Manuel Leiva 2035 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley

24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 3 de Octubre de 2023.

S/C 508305 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VILLA-LOBO, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud propia quiebra (CUIJ:21-02042007-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 2 de Octubre de 2023. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gabriel Alejandro Villalobo, D.N.I. 40.912.954, apellido materno Avalos, soltero, con domicilio real en calle Buenos Aires 828 de la localidad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, y legal en calle Monseñor Zaspel 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Dispone asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se libraran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). Santa Fe, 3 de Octubre de 2023. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 508306 Oct. 6 Oct. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GIANELLI, JUAN DOMINGO s/Quiebra, CUIJ: 21-02041947-1; en fecha de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Juan Domingo Gianelli, de apellido materno López, DNI N° 24.352.148, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 9 de Julio 1038 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 6 de diciembre de 2023 inclusive. Secretaría 2 de Octubre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 508308 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Kilgelmann - Jueza a/c - Dr. Walter Hrycuk - Secretario, se hace saber que en los autos: Expte. N° CUIJ 21-001977046-7 - ZEBALLOS, ADRIANA LILIANA s/Solicitud propia Quiebra, en trámite por ante este Juzgado, se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución por parte de la Sindicatura, el que se pone de manifiesto a sus efectos por el término de ley - Art. 218 Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente al Decreto que así lo dispone, y que dice: Santa Fe, 13/09/2022, VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO... Por Presentado Informe Final...con proyecto distribución (fs 245). Pónganse de manifiesto por el término de ley, Publíquense edicto. Notifíquese. - OTRO: SANTA FE, 21/05/2021,...Regular en la suma de \$ 127.612 43 los honorarios profesionales del Síndico interveniente en autos CPN Raúl Juan Kuchen... y en la suma de \$ 54.691,04,... los correspondientes a la abogada del fallido. Dra. María Inés Maiorano... Regístrese, hágase saber. Dra. María R. Kilgelmann - Jueza a/c - Dr. Walter Hrycuk - Secretario.

S/C 508230 Oct. 6 Oct. 9

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MERILES, CLAUDIO OSCAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-020417894) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 26 de Septiembre de 2023. -... AUTOS Y VISTOS. RESULTA... CONSIDERANDO RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de CLAUDIO OSCAR MERILES, argentino, DNI N° 31.515.767, soltero, empleado de la Municipalidad de Santo Tomé, CUIL: 20-31515767-7, apellido materno LEMOS, domiciliada según dice en calle Iriondo N° 3740 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589, Piso II, Oficina III esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por

Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiense a la empleadora. -10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11 - Designar el día miércoles 27 de septiembre de 2023 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día miércoles 25 de octubre de 2023 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).-13- Señalar el día miércoles 29 de noviembre de 2023 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 27 de diciembre de 2023 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley consursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídale copia. Oficiense a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. MARCOLIN (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 02 de Octubre de 2023.-Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN ILEANA MONICA FASANO, domiciliada en calle Piedras N° 6344, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-Fdo. ALDAO (Juez a/cargo)- PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 508232

Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "BARRIA, RAFAEL ANIBAL s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02041715-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 2 de octubre de 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de RAFAEL ANIBAL BARRIA, DNI 16.400.483, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Chicleana 10365 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de octubre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 508233

Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "GLINKA, DAIANA NOEMI ELIZABETH s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040393-1).-se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAIANA NOEMI ELIZABETH GLINKA, D.N.I. 35.129.370 apellido materno Butiuk, soltera, con domicilio real en Ruta 1, Km 12,5 s/n de la localidad de Arroyo Leyes y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).2 de octubre de 2023.

S/C 508191

Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02040706-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 27/09/23 - RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NATALIA LUCIA ESCOBAR, D.N.I. 27.487.886 apellido materno Vilalba, soltera, con domicilio real en calle 9 de Julio 5093 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2423 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fa-

llida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 29 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 15 de marzo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini, Dr. Carlos Marcolin (Juez).28 de septiembre de 2023.

S/C 508192

Oct. 6 Oct. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS EJECUTIVOS, Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito - Tercera Secretaría - de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "ENRIETO COPES DANIELA ROSANA Y OTROS c/ TORRES VAZQUEZ, MARCELO ANDRES Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ N.º 21-16251965-1 se libra el presente a fines de que notifique al codemandado Sr. HECTOR JOSE TORRES, DNI N.º 14.854.639, del decreto que a continuación se transcribe: "SANTA FE, 14 de septiembre de 2023. Agréguese. Téngase presente el desestimiento del proceso efectuado en relación al co-demandado Horacio Luis Zalazar. Prosiga la causa según su estado contra Marcelo Andrés Torres Vázquez y Héctor José Torres. Déjese debida constancia en los registros de este Juzgado por Mesa de Entradas. Notifíquese por cédula. A los fines de notificar al codemandado Héctor José Torres el presente proveído publíquense edictos tres (3) veces en EL BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de éstos tribunales. Complete reposición de sellado de demanda. Previo al dictado de la sentencia acompañe la documental base de las presentes en original, así como las cédulas de notificación que se adjuntaron digitalizadas durante el trámite del expediente. Notifíquese." Fdo. Dra. MARIA JOSE HAQUIN DE BERON (JUEZA); Dra. MARIA SOLEDAD PRIE MANTARAS (SECRETARIA).Santa Fe 21 de septiembre de 2023. Tamara Leone, prosecutaria.

\$ 70 508271

Oct. 6 Oct. 10

En los autos caratulados: "DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/ CORDA, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo"- CUIJ N° 21-16258760-6, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito - Segunda Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado CORDA, MIGUEL ANGEL DNI N° 30.034.568 el siguiente decreto: "Santa Fe, 09 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra MIGUEL ANGEL GORDA DNI 30.034.568, ANDRES JUNCO S.R.L. CUIT 30-70998200-8 y SANTA ROSA ARENAS S.R.L. CUIT 3062525725-1, por cobro de la suma de \$ 4.417,60 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de 20 (veinte) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretáse la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiense al Registro Automotor de la ciudad de Santa Fe. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorízase a notificar mediante carta certificada con AR. Designase a la representante de la actora depositaria judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C.y C. Notifíquese.: Fdo: Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza).Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 12 de Septiembre de 2023.Gabriela Abalos prosecutaria.

S/C 508283

Oct. 6 Oct. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1a Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. Romina Kigelmann Juez A/C., Secretaría de la Dra. Ma. Romina Botto en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Carina Noemí s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02040938-7, hace saber que con fecha 22 de Septiembre de 2023 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de la Sra. CARINA NOEMI RODRIGUEZ, D.N.I. N° 24.876.854, argentina, con domicilio real en la calle Manuel Padilla N° 2465, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, apellido materno Salas y legalmente en calle Santiago del Estero 3368 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se ha designado síndico a la CPN VERONICA ADRIJAIYATEO con domicilio constituido a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 de ciudad Santa Fe. Fijar la fecha 07/11/2023 hasta la cual los acreedores deberán presentar sus de pedidos de verificación. "Santa Fe, 22 de septiembre de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados "RODRIGUEZ, Carina Noemí s/ Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-02040938-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe; de los que resulta:... CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de Carina Noemí Rodríguez, de apellido materno Salas, DNI 24.876.854, domiciliado en calle Manuel Padilla 2465 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal constituido en calle Santiago del Estero 3368, de esta ciudad. 2) Fijar como fecha de sorteo del Síndico el 27/09/2023, a las 10.00 hs., a realizarse en la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civi1sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. Asimismo, de la aceptación de cargo que realice la Sindicatura se deberán publicar edictos haciendo saber la designación, así como domicilio real y electrónico constituido por el órgano concursa,. Finalmente, se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: 4874, correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insi-

nuantes así lo soliciten. 3) Fijar el 07/11/2023 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 4) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Santa Fe, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en los Registros: Público de Comercio y de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor. 7) Intimar al concursado a que deposite la suma de \$3000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar los días: 28/12/2023 para la presentación de los informes individuales, y 14/03/2024 para la presentación del informe general. 9) Fiar la fecha del 05/09/2024 para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10) Disponer que la Sra. Carina Noemí Rodríguez no puede viajar al exterior -sin previa comunicación-, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. 11) Requérise informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual, al Juzgado de Ejecución Civil de Circuito, y Juzgados Federales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos oficiense. Fecho: exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la concursada a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 de la Ley de Concursos y Quiebras. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librarse los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Notifíquese." OTRO DECRETO: "SANTA FE, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Por recibido. Agréguese. Habiéndose procedido al sorteo de Síndico de la lista "B", corresponde designar en tal carácter a la C.P.N. Verónica Adriana Mateo, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 2347, 2do Piso, Dpto. B, de esta ciudad, y domicilio electrónico mateoadriana@hotmail.com, conforme comunicación de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, debiendo comparecer el mismo a aceptar el cargo en forma, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquesele electrónicamente." FDO: DRA. MA. ROMINA BOTTO Secretaria DRA. MA. ROMINA KILGELMANN Juez A/C.- (No tributa Art. 273 Ley 24522). SANTA FE, 29 de Septiembre de 2023.

S/C 508242 Oct. 6 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos GONZALEZ BERTERO, MARIA FERNANDA c/ PIRERA, ARQUIMIDES JOSE EMILIO Y OTROS s/ Apremio Por Cobro De Honorarios cuij 21-02040636-1 se ha dictado el siguiente decreto: "SANTA FE, 18 de Septiembre de 2023 Agréguese. Atento la denuncia efectuada por la presentante del fallecimiento de la Sra. Martha Raquel Pirera, y a fin de integrar debidamente la litis, cite y emplácese a los herederos de la Sra. Martha Raquel Pirera por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. - Fdo. DRA. MERCEDES DELAMONICA - Secretaria - DR. DIEGO ALDAO Juez. Santa Fe de 2023.

\$ 40 508190 Oct. 6 Oct. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 34, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel E. JUAREZ, Juez, se ha dispuesto notificar la rebeldía del demandado MIGUEL MENDEZ dentro de los autos: "SANDRIGO JORGE AVELINO c/ MENDEZ MIGUEL Y/O Q.R.J.R. s/ Juicio Ordinario De Usucapión, CUIJ N° 21-23325360-7. El auto que ordena la medida expresa: "VILLA OCAMPO, 1 de diciembre de 2020. Agréguese cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al accionado Miguel Méndez. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Luisina I. Zarza, Secretaria". Villa Ocampo (Sta. Fe), 30 de JUNIO de 2023.Dra. Mónica Alegre, secretaria subrogante. \$ 33 508253 Oct. 6 Oct. 10

Por así estar dispuesto en los autos TORRES, MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02041984-6) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Lucio Palacios ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Miguel Angel Torres, apellido materno Piedrabuena, argentino, D.N.I. N° 18.442.087, CUIL N° 20-18442087-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan José Castelli 1386, y legal en calle Morena 2571 -Planta Baja-, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librará a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la intercepción de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuar la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 27/9/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir,

cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 22/11/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 08/02/24 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/3/24 para la presentación del Informe General. 15) Requérise informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libraran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de liberar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Palacios: Juez a cargo. Dra. Viviana Naveda Marco: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Carlos Omar Silvestri cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 de esta ciudad de Santa Fe y su domicilio electrónico agurfinke@surfinkelusandizaga.com.ar

S/C 508104 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MOREL, NANCY ANGELICA s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02041368-6), atento lo ordenado en fecha 20 de Septiembre 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: O) Se ha declarado la quiebra de Nanci Angelica Morel, D.N.I. N° 14.957.019, de apellido materno Roman. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intimá a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 07 de Noviembre de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Ernesto García, con domicilio constituido en calle Cassanello N° 680, de esta ciudad, y domicilio electrónico ernestongarcia@hotmail.com. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann - Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28 de Septiembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

S/C 508097 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados QUINTANA, NARELLA BELEN s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02042012-7), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Narella Belén Quintana, DNI N° 37.330.885, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Larrechea 9287 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para tener lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 4 de Octubre de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Noviembre 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Diciembre 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Marzo de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dra. Sandra Silvina Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de septiembre de 2023. Secretaría. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 508083 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del sr. Juez de CIRCUITO N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, se

cita, llama y emplaza al demandado Crispina Salinas Y/O Fidel Rosendo Favatier Y/O Benjamín Favatier y/o contra quien/és resultare/en titular/és registral/és del inmueble en cuestión por TRES días y bajo apercibimientos de rebeldía de conformidad al art. 73 del C.P.C.C., en autos "GALARZA, FRANCISCO c/ SALINAS CRISPINA y OTROS s/ Usucapón" (CUIJ N° 21-23326280-0), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 01 de marzo de 2023.Dra. Monica Allegre, secretaria Subrogante.

\$ 52,50 508195 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del sr. Juez de CIRCUITO N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza al demandado Eusebio Pereyra De Ponce, y/o contra quien/és resultare/en titular/és registral/és del inmueble en cuestión por el término y bajo apercibimientos de rebeldía de conformidad al art. 73 del C.P.C.C., en autos "PONCE LEILA FLORENCIA c/ PEREYRA DE PONCE EUSEBIA s/Juicio Ordinario, CUIJ N° 21-23326565-6", que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo 07 de Agosto de 2023. Dra. Mónica Allegre, secretaria Subrogante.

\$ 52,50 508194 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se ha procedido a declarar rebeldes a los herederos de la codemandada, Doña Elvira Martínez, D.N.I. N.º 3.964.604, en los autos caratulados: "ANRIQUEZ, YAMILA YOANA c/ MARTINEZ, ELVIRA y otros s/ Cobro Pesos Laborales" 21-26184395-9, todo conforme lo ordenado en el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: "SAN JUSTO, 27 de Septiembre de 2023 Proveyendo escrito cargo N° 15978 (fs.107); Téngase presente lo manifestado. Proveyendo escrito cargo N° 13148 (fs.101); Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declararse rebelde a los herederos de Elvira Martínez. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. Carletti. Secretaria. Dra. Alessio. Jueza. San Justo (Sta. Fe). 29 de septiembre de 2023.- Dra. Susana Carolina Carletti. Secretaria. Cintia Lo Presti, prosecutaria.

\$ 250 508121 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9<sup>a</sup> Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: "QUINTEROS, EVELIN YAMILA s/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02034670-9, Año 2022, por Resolución de fecha 29.08.2022, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de EVELIN YAMILA QUINTEROS, argentina, mayor de edad, soltera, empleada, DNI 39.817.293, apellido materno Franco, con domicilio real en calle Estrada 4339 y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspe 2670, ambos de esta ciudad. Se ordena: al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 21.09.2023 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 03.11.2023 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 15.12.2023, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Se deja constancia que el Síndico sorteado es la C.P.N. Susana Vázquez, con domicilio en Necochea 5383, de la ciudad de Santa Fe (Santa. Fe), hora de atención: 9 a 15 horas (días hábiles).-

S/C 508023 Sep. 29 Oct. 10

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

### SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Autos: FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/Hoy quiebra, CUIJ: 21-26129063-1, de trámite por ante el Juzg. Civil, Comercial y del Trabajo - San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. En función de lo dispuesto por V.S. se pone en conocimiento de todos los interesados que en los autos de referencia, por resolución de fecha 30/08/2023, se ha procedido a aprobar la venta directa de directa de los bienes muebles de titularidad de la fallida oportunamente incautados. Para mayor recaudo, a continuación se transcribe la resolución de referencia: San Cristóbal, 30 de Agosto de 2023. Y VISTO: estos autos "FRIGORIFICO SAN GUILLERMO S.R.L. s/Hoy Quiebra" (CUIJ 21-26129063-1), los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal; venidos para resolver el pedido de venta directa, y, CONSIDERANDO: Que en fecha 11/08/2023 el Sr. Rubén Fauda efectuó una oferta de compra de los bienes muebles enumerados en el edicto publicado en fecha 09 de agosto de 2023 en el BOLETÍN OFICIAL por la suma de \$700.000. Corrida vista de la petición al Sr. Síndico, dictaminó de conformidad con la oferta efectuada (Cargo Nro. 5780 - 16/08/2023). Con las constancias de autos -constatación judicial agregada en autos en fecha 24/10/2022 cargo Nro. 8995/2022 y en fecha 03/03/2023 cargo Nro. 1002/2023 y tasación realizada por el Enajenador en fecha 05/06/2023 cargo Nro.3835/2023- y el dictamen favorable de la sindicatura, pudo concluir que el modo de realización propuesto resulta más ventajoso para los intereses de los acreedores. Por lo expuesto, dándose el supuesto previsto por el art. 213 de la ley de concursos y quiebras, haré lugar al pedido de venta directa del referido inmueble. La venta se autoriza en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000) monto que el oferente habrá de depositar en cuenta judicial a la orden de este Juzgado y para estos autos, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución adquiera firmeza y bajo apercibimientos de que si no lo hiciere

quedará sin efecto la enajenación ordenada. Los gastos relativos a la venta que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha del presente resolutorio, serán a cargo del comprador. Se procederá a levantar las cautelares en caso de corresponder trábanas en autos, al solo efecto de cumplir con lo aquí ordenado. Asimismo y a fin de dar publicidad a la venta dispuesta, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Espacio destinado a tal fin en este juzgado por el término de cinco días. Por todo lo expuesto, RESUELVO: 1)- Autorizar la venta directa los bienes muebles enumerados en el edicto publicado en fecha 09 de agosto de 2023, quedando a exclusivo cargo del adquirente, Sr. Rubén Fauda, todos los gastos relativos que se devengaren y/o cualquier otro eventual que se originare a partir de la fecha de la presente resolución. 2)- El adquirente Sr. Rubén Fauda, DNI 14.806.740 deberá depositar el precio de compra en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - SUCURSAL SAN CRISTOBAL- a nombre de estos autos y a la orden de este juzgado, en el término de diez días contados a partir de que la presente resolución adquiera firmeza y bajo apercibimientos de dar por decaída la oferta. 3)- Notificar la presente resolución por edictos los que se publicaran por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- 4)- Suspéndase la subasta judicial ordenada de fecha 30 de agosto de 2023 a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la ciudad de San Guillermo. Inséntese el original, expidase copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dra. Mendoza - Jueza a/c - Dra. Tovar - Secretaria. San Cristóbal, 25 de Septiembre 2023. Sin Cargo Art. 273 inciso 8, Ley 24.522.

S/C 508286 Oct. 6 Oct. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 con asiento en la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MARCHIARO OTMAR JOSE y Otros s/Ejecución Fiscal, CUIJ. N° 21-22867567-6 AÑO 2023; se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 29 de Junio de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general que acompaña en copia digitalizada. Acuérdase la participación de ley. Téngase por promovida demanda de apremio, por cobro de la suma de \$924.802,21- en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Otmar José Marchiaro con domicilio en Rioja N° 2385, de la localidad de Olivos (Pcia. De Buenos Aires) y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en Zona Rural de Las Avispas, inscripto al TOMO: 1821, FOLIO: 435, N°: 23205, en fecha 02/04/1991. Citese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación del presente proveído y/o de todo otro que resulte procesalmente necesario, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionario, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciense al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Acompáñe el profesional interviniendo en la primera ocasión de constituirse en este Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Asimismo, hágase saber que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri (Secretaria). Dr. Germán Ariel Vivas (Juez). San Cristóbal, 15 de Agosto de 2023.

\$ 194,40 507973 Oct. 6 Oct. 10

Por disposición del Sr. Juez Juzgado 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE LAS AVISPAS c/MOLL EDUARDO SALVADOR y Otros s/Apremio Municipal, CUIJ 21-22867493-9; El Sr. Juez ha resuelto lo siguiente: San Cristóbal, 01 de Febrero de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña y se agrega a autos. Por promovida demanda de APREMIO, por cobro de la suma de \$838.034,43.- en concepto de TASA GENERAL DE INMUEBLE (rural), conforme la liquidación que se acompaña y agrega a autos, con más intereses y costas, contra Eduardo Salvador MOLL y Raúl Amado MOLL, con domicilio en Zona Rural de Las Avispas y/o quien resulte propietario del inmueble afectado al pago del tributo (PII: 07-05-00-036197/0001-7, TOMO: 184 P, 171 I, FOLIO: 1048 - 1174, N°: 59777-66418, Fecha: 11/09/1978 - 27/11/1991). Citese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación a los mismos del presente proveído y/o de cualquier otro que resulte procesalmente procedente, librese oficio al señor Juez Comunitario a cargo de la localidad de Las Avispas (Pcia. De Santa Fe). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionario, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad de los demandados, hasta cubrir la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines, ofíciense al Registro General de la Propiedad, autorizando al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente la documental acompañada. Hágase saber al profesional interviniendo que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. Acompáñe el profesional interviniendo en la primera ocasión de constituirse en este Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen: Rossi y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia M. Giampietri – Secretaria - Dr. Germán A. Vivas, Juez. San Cristóbal, 18 de Septiembre de 2023.

\$ 400,25 507971 Oct. 6 Oct. 10

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE CUIJ 21-24202377-0 - MORALES MIRTA C/ MORALES JOSE EMILIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" SE ORDENA CITAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS A PUBLICARSE EN LOS ESTRADOS DE TRIBUNALES Y BOLETIN OFICIAL (ART. 67 DEL C.P.C.), A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE INSCRIPTO CON EL FOLIO 00786, TOMO 227P, N° 068237, CITO EN CALLE S. B. DE SAMIN S/N, DE LA LOCALIDAD DE HUMBERTO PRIMO, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS, POR EL TERMINO DE LEY Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE REBELDIA. RAFAELA, AGOSTO DE 2023.

\$ 50 505899 Oct. 04 Oct. 10

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 a cargo del Juzgado Laboral de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín Cristófoli, en autos caratulados: ROLON ELISABET ex/ TOSELLI JUAN ALBERTO s/Cobro de pesos rubros laborales - CUIJ N° 21-167441049, se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 21 de Octubre de 2022. Cumplimentado con lo requerido, téngase presente. Procédase a proveer la demanda introductoria: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al Poder Especial agregado digitalmente, acuérdasele la intervención que por derecho le corresponda. Por denunciado correo electrónico a todos los efectos legales que puedan corresponder. Por entablada demanda por cobro de pesos - rubros laborales contra Juan Alberto Toselli domiciliado donde se indica. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimientos de que si no lo hiciera se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 del C.P.L.). En el mismo acto de contestación deberá ofrecer la prueba confesional y documental, como asimismo todo otro medio de prueba que se pretenda producir antes de la audiencia del art. 51, en la forma y con los alcances previstos en el art. 47 inc. f) del C.P.L. (t.o. Ley 13.039), oponiendo las excepciones de que intenten valerse y formulando reconvenión, si correspondiere. A la confesional: téngase presente el pliego enviado vía mail. A la documental: Téngase presente la documental acompañada. Agréguese digitalmente. Hágase saber que los originales de la misma deberán estar a disposición de éste Juzgado en oportunidad de celebrarse las audiencias respectivas o a petición de la contraparte bajo su entera responsabilidad. Al reconocimiento de documental: en el momento mismo de la contestación de la demanda. A las informativas: Téngase presente, ofícese como lo solicite autorizándose al peticionario y/o a quien este designe a intervenir en el diligenciamiento de las mismas. Asimismo se hace saber al profesional interveniente que deberá tener presente lo normado por los Arts. 25 y 26 del C.P.C.C., de la aplicación integradora conforme art. 143 C.P.L. a los fines de agilizar el trámite de las causas y alivianar el despacho diario. Firme la presente providencia se diligenciarán las pruebas ofrecidas y proveidas en el presente. Por denunciado el caso Constitucional y Federal. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese". Fdo.: Dra. Janina Emiliana Yoris, Prosecretaria. Dr. María Luz Cracogna, Jueza. OTRO DECRETO: "Reconquista, 23 de Noviembre de 2022. Con los autos a la vista, agréguese el escrito suelto cargo N° 11791/22 reservado en Secretaría y procedéase a proveerlo en este acto: Téngase presente. Agréguese digitalmente la cédula acompañada por sistema de auto consulta. Atento a lo informado por el oficial notificador en la misma y bajo su exclusiva responsabilidad, autorizase a notificar al demandado en su domicilio fiscal, autorizándose al peticionario y/o al Dr. Carlos Alberto Oilitas y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese". Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Dra. María Luz Cracogna, Jueza. OTRO DECRETO: "Reconquista, 29 de Agosto de 2023. Téngase presente. Agréguese digitalmente la cédula acompañada por sistema de auto consultas. Previamente y a los fines de evitar algún perjuicio irreparable, ofícese a la Secretaría Nacional Electoral, a los efectos de establecer el último domicilio real del demandado Juan Alberto Toselli, autorizándose al peticionario y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese". Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo. OTRO DECRETO: "Reconquista, 19 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. Agréguese digitalmente el informe a la Junta Electoral acompañado por sistema de auto consultas. Siendo que la cédula obrante en la causa no fuera recibida en persona por el accionado, atento a las constancias de autos, autorizase la notificación por edictos al domicilio fiscal conforme fuera peticionado, autorizándose al peticionario y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese". Dr. Leonardo Cristófoli, Secretario. Dr. Fabián S. Lorenzini, Juez a cargo. Reconquista, 25 de Septiembre de 2023.

S/C 508157 Oct. 5 Oct. 11

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

POR  
MARTILLERO PÚBLICO  
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber en autos: "GARCIA NESTOR FABIAN C/ OTROS S/ EJECUTIVO", (Expte. N° 21-01405654-5), se ha dispuesto que el Martillero Público DAVID BOSCHI, (Mat. 1929-B-179 - CUIT N° 20-24918265-7), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 17 de Octubre de 2023 a las 14.30 hs. en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546), la totalidad (100%) del siguiente inmueble, propiedad de la demandada, consistente en: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad de Rosario, Avda. Castro Barros, con frente al E., entre las calles Sanchez de Bustamante e Hilarión de la Quintana, a los 29,21m. de la calle H. de la Quintana hacia el S., el que según títulos resulta: un lote de terreno situado en el Barrio Roque Saenz Peña de ésta ciudad, designado con el Nro. 1 en el plano confeccionado por el Ingeniero Francisco Constantino, ubicado de acuerdo al

mismo, en la Avda. Castro Barros, a los 29,21m. de la calle H. der la Quintana hacia el S., y se compone de 8,66m. de frente al este por 28,985m. de fondo, lindando: al E., con la Vda. Castro Barros; al N., con el lote Nro. 2; al S., con el lote 15 de Micaela J. Ibañez de Bozzola; y al O., con parte del Lote Nro. 12; encierra una superficie total de 251,101m<sup>2</sup>". El dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada bajo la matrícula N° 16-650060. Dpto. Rosario. Registrándose libre de Hipotecas, pero si el siguiente embargo: inscripto en ASIENTO 3. Presentación 212.795/08-07-2022, por \$260.270,79.- Relat. As. 1 R.6 por los autos que se ejecutan. Y la siguiente Inhibición: Aforo 370849 del 17/09/2009, Tº 19 Letra IC, Fº 475, sin monto, orden Juzg. Dist. C. y C. 7ma. Nom. Rosario, Autos Fejer Alejandro R. S/ Propia Quiebra Expte. 362/2009. Se vende con la base de \$45.000.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el 50% de la base. El inmueble saldrá a la venta DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiente) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiable al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3 % de comisión del martillero, con más el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.-, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribanía pública a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregados los títulos de propiedad, para ser revisados por los interesados, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. El inmueble será exhibido a los interesados, los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de subasta, en el horario de 10 a 12hs. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, Octubre de 2.023. - Dra. MARIANELLA MAULLÓN – SECRETARIA.

\$ 1300 508619 Oct. 10 Oct. 12

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JUAN MANUEL PEREYRA ALMIRON

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16º (vacante) Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO GALERIA LA FAVORITA c/BENITO MONTELAR SAICYF s/Apremio" (CUIJ N° 21-02894932-1), se ha dispuesto que el martillero JUAN MANUEL PEREYRA ALMIRON (Mat. 2125-P-197), venda en pública subasta el día 25 de OCTUBRE del 2023, a las 14:00 HS, en el Colegio de Martilleros de Rosario (Moreno 1546), el siguiente inmueble propiedad del demandado, embargado en autos, consistentes en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal con las partes proporcionales proindivisas y de las cosas comunes que le corresponden conforme el Reglamento de Co-propiedad y administración la unidad A-19 Parcela A-19, Edificio ubicado en Calle CÓRDOBA 1147 1 SARMIENTO 846. Dicha unidad está destinada a local comercial ubicada en planta sub suelo encerrando una superficie total de propiedad exclusiva de 8.37 M2 y 12.46 M2. comunes con un valor proporcional en relación al conjunto del 0.1663% y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tº 5531 Fº 2431 N° 151288, PH., Departamento Rosario. Registrándose libre de Hipoteca, pero si los siguientes Embargos: 1) al Tº 128 E, Fº 16081 N° 291644, por \$ 23.632.2200, del 17/10/2019, por los autos que se ejecuta, 2) al Tº 131 E, Fº 1098, N° 271277, por \$ 97.339.5500 del 01/09/2022. Dicho inmueble se venderá con la BASE inicial de \$ 2.813.500 y de no haber postores por dicha base, una ÚNICA RETASA del 25%; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado, más la comisión del 3% al martillero, en pesos o cheque certificado. Asimismo, que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior o igual a la suma de \$30.000.- deberá abonarse en efectivo al martillero interveniente, y en el caso de que fuera superior podrá completar el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos, dentro de los dos días de realizada la subasta. En tal caso, si resultare excedente a favor del comprador, el mismo podrá requerir su devolución dentro de los dos días de efectuada la subasta. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día anterior o siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal Colegio de Abogados-, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art:

499 del C.P.C. y si intimado no efectuar el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 20 del C.P.C. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El adquirente deberá acudir a escribanio público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. Se vende en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación: DESOCUPADO; impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas y contribuciones que se adeuden por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y sólo las expensas comunes que se adeuden post al acto de subasta. En autos se encuentra copia de la escritura donde se relacionan los títulos de propiedad. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 25 de Septiembre de 2023.- Dra. Ma. Sol Sedita, secretaria.28 de septiembre de 2023.

\$ 800 508269

Oct. 6 Oct. 10

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Zabala, Josefina Francisca, DNI 11.857.836, por un día para que lo acredite dentro de los 30 días. Autos caratulados: ZABALA, JOSEFA FRANCISCA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02970149-8.

\$ 45

Oct. 10

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nom. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Perla Porfiria Garcete Prieto, DNI Nº 23.734.412, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCETE PRIETO, PERLA PORFIRIA s/Declaratoria de herederos - C Y C 18, CUIJ Nº 21-02973240-5. Fdo. Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, 05 de Octubre de 2023.

\$ 45

Oct. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Eduardo Partal (D.N.I. Nº 11.872.241), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PARTAL, DANIEL EDUARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-02974159-7. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45

Oct. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fiore, Miriam Carmen DNI 10.986, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FIORE, MIRIAM CARMEN s/Sucesorio; CUIJ 21-02970696-1.

\$ 45

Oct. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marcela Claudia Korowaj (DNI Nº 13.544.480), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: KOROWAJ MARCELA CLAUDIA s/Declaratoria de herederos; C y C 18- 21-02972635-0.

\$ 45

Oct. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Moscetta, DNI 6.046.167, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MOSCETTA, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; C y C 7, (CUIJ Nº 21-02973784-0). Fdo. Dr. Julián Evangelista, Prosecretario. Rosario, Octubre de 2023.

\$ 45

Oct. 10

### JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIA

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CASTAGNANI ARIEL JORGE SANTOS (DNI 6.134.347) y TARQUINI MARTA ROSA (DNI 4.822.590) por

un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTAGNANI ARIEL JORGE SANTOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02970774-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ISIDORO RAMON GUADALUPE BLANCO, D.N.I. 4.394.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BLANCO, ISIDORO RAMON GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02967437-7). Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Oct. 10

Por disposición del señor Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ERNESTO GARBOCCI, D.N.I. Nº M 2.263.604, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. AUTOS CARATULADOS: "GARBOCCI, ERNESTO s/SUCESARIO" (C.U.I.J. Nº 21-26419368-8 – AÑO 2.021), Fdo.: MARIA ALEJANDRA CRESPO, Secretaria Subrogante.

\$ 45

Oct. 10

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados DELGADO MARIANO s/Declaratoria de herederos; 21-26422956-9, en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Mariano Delgado, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat.

\$ 45

### CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALCIRA DOMINGA MIGLIOZZI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario. MIGLIOZZI ALCIRA DOMINGA S/SUCESARIO CUIJ 21-26030532-5

\$ 45

Oct. 10

### SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: BELLABARBA HUGO ALBERTO s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-45443551-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Bellabarba Hugo Alberto por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (Art. 2240 C. Civ. y Com). Secretaría, San Lorenzo, Octubre de 2023.

\$ 45

Oct. 10

### VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Equis Dante Britos, DNI 6.115.400 y doña Luisa Angela Certani, DNI 2.309.153, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. (Autos: BRITOS, EQUIS DANTE y Otro s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24620306-4, año 2023). Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2023. Dra. Laura Olmedo, Secretaria Subrogante.

\$ 45

Oct. 10

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario (Sala

Primera), a cargo del Dr. Aerial Ariza, Juan de Cámara, Secretaría de la Dra. Silvina Cescato, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Luis Ernesto Rossini D.N.I. 16.830.160. a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados "ROSSINI, LUIS ERNESTO Y OTROS c/ LESCANO GABRIELA s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ :21-26023535-1.Dra. Ana Barthaburu, prosecutaria.

\$ 33 508297 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Sala Primera, dentro de los autos caratulados: "CIARNIELLO, JOSE NICOLAS c/ ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ: 21-13902376-2, se ha dispuesto notificar que (...) no habiendo el Sr. DAVID ALEJANDRO ORELLANA D.N.I. N° 29.033.834 comparecido a estar a derecho, declarárselo rebelde y siga el juicio sin su representación. FDO. ANA PAULA ALVAREZ BARTHABURU (Prosecretaria).

\$ 50 508167 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Excmo. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala 2da de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María de los Milagros Lotti, Secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: PISCIONE JOSE c/ PIANO JOSE Y OTROS s/ Escrituración, EXPTE 49/2023. CUIJ: 21-00795892-4. se ha dictado el siguiente acuerdo resolutivo que lleva el N° 273 de fecha 19.09.23 y que dice: "En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención del doctor Puccinelli, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso interpuesto; 2) Imponer las costas de 5 - Piscione 7 segunda instancia conforme los considerados. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese y hágase saber (autos: "PISCIONE JOSE c/ PIANO JOSE Y OTROS s/ Escrituración", Fdo Dra. Martínez Lotti, Dr. Muñoz Gerardo y Dr Puccinelli Oscar. Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria).

\$ 50 508164 Oct. 9 Oct. 11

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia nro. 5 de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Milca Mueva Bojanich, Secretaria a cargo de la Dra. María Cecilia Naveira, dentro de los autos "SILVA, PATRICIA ELISABET c/ MANSILLA, PABLO GUSTAVO s/ Divorcio" CUIJ 2111414266-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. MANSILLA PABLO GUSTAVO, DNI 22.114.075, la siguiente providencia: "ROARIO, 16 de Junio de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega en autos. Otorgúesele la participación que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: MILCA BOJANICH. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese los elementos acompañados. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención a la Defensoría General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Fdo: Jueza Milca Mileva Bojanich, Secretaria María Cecilia Naveira.

\$ 50 508209 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de Tribunal Colegiado Instancia Única Civil de Familia 3era Nominación -Secretaría 3era de Rosario, en autos MANSILLA, MELINA GISELA SI OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS CUIJ 21-11417715-3 se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 11 de Septiembre de 2023. Agréguese el sellado de la demanda y la BUIJ acompañada. Por denunciado domicilio real de la señora Mansilla. Téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo solicitado se provee la demanda incoada. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y en mérito del poder especial acompañado, otorgándole la participación que por Derecho le corresponde. Jueza del trámite: Dra. María José Campanella. Téngase por interpuesta DEMANDA DE ADICION DEL APELLIDO MATERNO AL APELLIDO PATERNO. Imprímase el trámite de juicio sumarísimo (art. 413 del Código Procesal Civil y Comercial). Cítense al demandado para que comparezca a estar a Derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula y con copia de la demanda. El Oficial Notificar deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el demandado vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. De conformidad con lo dispuesto para el art. 70 del CcyC, publíquense los edictos de ley una vez por mes, en el lapso de dos meses. Líbrese oficio al Registro Civil, al Registro General de la Propiedad y la autoridad policial competente a fin que informen la existencia o no de medidas precautorias a nombre del niño LUCAS SEBASTIAN RAMOS DNI 58. 100. 138. Fdo. DR. SERGIO LUIS FUSTER (Secretario). DRA. MA. JOSÉ CAMPANELLA -Juez. Rosario, de 2023.

\$ 70 508187 Oct. 9 Oct. 17

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de Rosario, a cargo de la DRA. JORGELINA ENTROCASI, Secretaria a cargo de la Dra. MAYRA IBAÑEZ y en autos "IVARZ, SANTIAGO c/ QUEJILLAYER, DIONEL MARCOS Y/O s/ Daños Y Perjuicios" Expte. Nro 21-11873587-8, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Roberto Orlando Comisso (DNI 4.644.191) para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe decreto de fecha 22/08/23: " ROSARIO, Previamente acrelide notificación del decreto de fecha 28/12/21 a la citada en garantía. Atento lo solicitado cítense por edictos al Sr. Roberto Comisso para que comparezca a estar a derecho , por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario . Por ampliada demanda y ofrecida nueva prueba, si en tiempo y forma estuviere, téngase presente. Notifíquese por cédula. Fdo: DRA. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) DRA.

JORGELINA ENTROCASI (Jueza) Y otro: .20/09/23 ., ROSARIO, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 25375/23: Hágase lugar a la aclaración solicitada del decreto de fecha 22/08/23 en el sentido que donde se expresa "Sr. Roberto Comisso", debe decir: "Sr. Roberto Orlando Comisso". Notifíquese por cédula. Fdo: DRA. MAYRA IBAÑEZ (Secretaria) DRA. JORGELINA ENTROCASI (Jueza).Dr. Fara Ignacio Prosecretario.27 de septiembre de 2023.

\$ 50 508197 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 6TA Nom. de Rosario, Dr. HORACIO ALLENDE RUBINO, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ESCOBAR, PABLO ESTEBAN c/ ALLOCZA, SANDRA ANALIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - EXPTE N° 21-11889192-6, se dispuso por decreto de fecha 11/09/2023 que atento a que el demandado GAGO, LUCAS MARTIN (DNI N° 31.565.902) no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado, corresponde hacer efectivo los apercibimientos de ley, declarándose REBELDE 27 de septiembre de 2023.Dr. Mariano Novelli, secretario.

\$ 50 508164 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ROSA PATRICIA PORTILLO DNI 28.022.770 lo siguiente: "Rosario 28/09/2023. NRO 4064. Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVE: 1) Ratificar la Disposición Nro. 60/23 en cuanto dictó la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a XIMENA NAIRÁ MUGA, titular del DNI 47.586.534, nacida el 12.02.2007, NARA MELISA MUGA, titular del DNI 48.323.162, nacida el 12. 02. 2008, hijas de Rosa Patricia Portillo, titular del DNI 28.022.770 y de Rubén Darío Muga, DNI 26.262.086. II) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de las adolescentes XIMENA NAIRÁ MUGA, NARA MELISA MUGA y SILVANA BELEN MUGA y luego de arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento de jóvenes sin cuidados parentales. III) Privar a Rosa Patricia Portillo, titular del DNI 28.022.770 y a Rubén Darío Muga, titular DNI 26.262.086 de la responsabilidad parental de sus hijas XIMENA NAIRÁ MUGA, NARA MELISA MUGA y SILVANA BELÉN MUGA. Insértese y hágase saber. Fdo Antelo (Juez) Barbieri (secretaria)." Autos: "MUGA, NAIRAH CAMILA Y MUGA, XIMENA NAIRÁ Y MUGA, NARA MELISA Y MUGA, SILVANA BELEN s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967

S/C 508193 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual – 1ª Nom. de Rosario, Dra. Varela (en suplencia), secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: GAMON, GONZALO OSCAR y otros c/ TRIUNFO COOP DE SEGURO LTDA s/ Daños y perjuicios; Expte. N° 21-11886714-6, se dispuso: Atento lo solicitado por el Dr. Lucas Wojtasik, notifíquese a los demandados Mónica Liliana Guzmán (DNI N° 13.958.446) y Horacio Antonio Escalada (DNI N° 8.444.896) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los demandados que se los cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 24 de junio de 2022 (fs. 57) y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Rosario, 31/07/2023. Firmado: Dra. Eliana C. Gutiérrez white (secretaria) - Dra. Mariana S. Varela (jueza en suplencia). Rosario, 24 de Junio de 2022. Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítense y emplácese a Escalada Horacio Armando y la citada en garantía Segurometal coop. De seguros Ita. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación , por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librarse los oficios al MPA, al Sanatorio Los Alceres, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igazábal. Firmado: Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Igazábal (Jueza). Se deja constancia que:

Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igazábal. Firmado: Dra. María Florencia Netri, Secretaria Subrogante - Dra. Igazábal (Jueza). Se deja constancia que:

Se los cita y emplaza a Mónica Liliana Guzmán, DNI N° 13.958.446 y Horacio Antonio Escalada, DNI N° 8.444.896, a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Rosario, 31 de agosto de 2023. Dra. Elina C. Gutiérrez White, secretaria.

\$ 150 508324 Oct. 09 Oct. 11

La Señora Jueza de Primera Instancia de Tribuna Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados PIRIS MARIA FERNANDA c/LOHAIZA GABRIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; 21-11402014-9, hace saber que ha ordenado notificar por este medio al Sr. Lolraiza Gabriel del siguiente decreto: "ROSARIO, 31 de Octubre de 2022 Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada la acción que expresa. Jueza de trámite: Dra. Alicia Ana Galletto. Únase por cuerta al expediente N° 3805/21. Imprímase a los presentes el trámite de juicio sumario. Dese intervención a la Defensoría General. Cítense al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con copia del escrito de demanda. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atienda o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilia allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días, sin cargo alguno, atento el patrocinio letrado de la Defensoría General Civil N° 2. Autos PIRIS MARIA FERNANDA c/LOHAIZA GABRIEL s/Extinción, privación, suspensión y rehabilitación de la responsabilidad parental; 21-11402014-9. Rosario, 18 de septiembre de 2023. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

S/C 508248 Oct. 09 Oct. 11

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO SA s/Pedido de quiebra; 21-02898632-4 (336/2018) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 388. Rosario, 14/08/23: (...) Resuelvo: Resuelvo: regular los honorarios por los trabajos expresados, de la CPN Claudia Dolce en la suma de \$ 1.222.727,21, en proporción de ley y de la Dra. Adriana Barcia en la suma de \$ 815.151,48; y de la Dra. Analía Tomich en la suma de \$ 509.469,67, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa la aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Inséntese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra: Rosario, 14/08/2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la regulación de honorarios, auto. Firmado: Dr. Federico Lema, Secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 508310 Oct. 09 Oct. 10

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos HSBC BANK ARGENTINA SA c/EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/Demanda ejecutiva; 21-02963102-3, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 03 de Febrero de 2023. Atento a verbalmente el Actuario en este acto que el demandado Bernardo Sebastián Eiras, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declarárselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula haciéndole saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y solo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentár en la diligencia efectuada dicho informe. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). 27 de septiembre de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, prosecutaria.

\$ 50 508163 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos CONSORCIO COPROPIETARIOS DORREGO 1215 c/DELMARE, JORGE FÉLIX GASTÓN y Otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-1390967-9, se ha dispuesto citar y emplazar por edictos a los herederos de Don Jorge Félix Gastón Delamare (D.N.I. N° 05.855.543), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme resolución: Rosario, 27 de octubre de 2022. Previo, acredeite notificación del decreto de fecha 26/11/2021 (fs. 69) a Graciela María Victoria Delamare. Estando acreditado el fallecimiento del titular registral, Jorge Félix Gastón Delamare, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítense y emplácese a sus herederos a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 73 CPCC) y notifíquese por cédula a la unidad objeto de la presente demanda. Fdo.: Dra. Mariana P. Martínez (Jueza), secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra.

\$ 50 508165 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia Civil y Comercial de la 15<sup>a</sup> Nominación de Rosario, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el decreto que así lo ordena para notificar la Rebeldía a las demandadas Alberto A. Laboureau Saci y Jose y Ramón Marzol SRL, respecto de la acción promovida por Mariano Alejandro Actis y Virginia María José Coky, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: sito en calle Santa Coloma s/n (ex Av. 1403) de la ciudad de Rosario, Pcia Santa Fe, identificado con Lote 13 - Manzana 20 - Plano N° 88006/76, - Partida N° 16-03-14-312791/0486-6, Inscripción del dominio al T° 335C F° 1778 N° 136721 de fecha 01/06/1963, en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados ACTIS, MARIANO ALEJANDRO y OT

c/ALBERTO LABOUREAU SACI y OTe s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ N° 21-. 02879171-9). Para mayor recaudo se transcribe decreto que así lo ordena, en su parte pertinente: Rosario, 25 de Agosto de 2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declarársela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar, Jueza en Suplencia; Dra. Ma. Eugenia Sapei, Secretaria.

\$ 50 508166 Oct. 09 Oct. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14<sup>a</sup> Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, dentro de los Autos caratulados: MAGAGNINI JUDIT MONICA Y OTROS c/BORGHINI FIORELLO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-01563536-0, Rosario, 26 de Agosto de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 7891/20; Téngase presente lo manifestado. Informando verbalmente al Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declarársela rebelde, debiendo designarse defensor de oficio en los términos del art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. Quaglia (Juez), Dr. Crosio Secretario. Rosario, 19/09/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 50 508279 Oct. 09 Oct. 11

En los autos caratulados "ROMERO, CRISTIAN MATIAS s/ Sumaria Información", CUIJ 21-11418123-1, en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. de Rosario, se hace saber: "Rosario. 22/09/2023. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otorguese la participación de ley. Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquense edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Requírase del Registro General Rosario y del Registro Público de Comercio informe sobre la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Ofíciase a la U.R. II a fin de que remita copia del prontuario de la solicitante y al Registro Nacional de Reincidencia. Ofíciase a la OGJ (1 y 2) y al MPA a fin de que informen sobre los antecedentes de la peticionante, haciéndose saber a los mismos que se ha iniciado una sumaria información respecto de la misma mediante la cual se solicitó el cambio apellido. Por ofrecida prueba. Téngase presente. Comparezcan los testigos ofrecidos cualquier día y hora hábil de audiencia los fines de prestar declaración testimonial. Agréguese la documental en copia acompañada. Fecho: Vista al Sr. Representante del Registro Civil y luego al Sr. Fiscal." Fdo. : DR. SERGIO A. GONZALEZ, Secretario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.

\$ 50 508218 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra, Inst. de Circuito de la 4ta Nom, Dra. Claudia Ragonesse -Jueza - Dra. Paula Heltner, Secretaria, dentro de los autos caratulados: "FIORILLA ALBERTO DOMIGO c/ LOS BAGUALES S.R.L. s/Usucapión-CUIJ 21-12645207-9 se cita y emplaza a comparecer y estar a derecho al demandado y/o propietarios del bien que se pretende usucapir. A continuación se transcribe el decreto en su parte pertinente: : "ROSARIO 31 de Mayo de 2023 Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee,... 8. - Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con identificación del inmueble." Firmado: Dra. Claudia Ragonesse-Jueza Dra. Paula Heltner -Secretaria. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: : un lote de terreno situado en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia- de Santa Fe, designado como Lote N° 5 de la Manzana N° 19, en el plano especial de subdivisión confeccionado por el Ing. Enzo, J. Faceta y aprobado por la Dirección General de Catastro (Delegación Rosario), bajo el N° 66.466 del año inscripto su dominio al Tomo 341 C Folio 1776 Nro. 106875 Departamento Rosario- y cuya titularidad registral consta a nombre de LOS BAGUALES S.R.L. Dra. Paula Heltner, Secretaria.

\$ 50 508292 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos "CREALES DEL SUR S.A. s/Concurso Preventivo" EXPTE Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8, se dictó la siguiente resolución N° 1005 de fecha 22/09/2023: "Y VISTOS(...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del periodo de exclusividad el día 17 de noviembre de 2023; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la L.C.Q.) para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11.30 horas. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Inséntese, dése copia y hágase saber. FDO: DRA. DANIELAA. JAIME (secretaria). DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de Cuidad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe. 27 de septiembre de 2023.

\$ 250 508273 Oct. 9 Oct. 16

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/ INSURRALDE, DIEGO NAHUEL s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N° 21-23484821-3 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. INSURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCIÓN, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese las copias impresas de los pagarés acompañados. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes y/ o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132

(antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$88.559,14 en concepto de capital con más la suma de \$ 62.000 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el Juzgado para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuarla (Art. 25 inc 3) CPC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. DRA. ANALIA N. VICENTE Secretaría DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez.

\$ 50 508168 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. MANSILLA, JUAN DOMINGO D.N.I N° 17.957.560 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MANSILLA, JUAN DOMINGO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-1262279-4: ROSARIO Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). 26 de Junio de 2023.

\$ 50 508169 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. QUIROGA, MARGARITA ISABEL D.N.I N° 32.941.267 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROGA, MARGARITA ISABEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12623222-2: ROSARIO, 13 de Septiembre de 2022 Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 11865: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada "Quiroga Margarita Isabel" no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA (Sec.). 21 de marzo de 2023.

\$ 50 508170 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. DICIEMBRE, ADRIAN CLAUDIO, DNI N° 33.734.938, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ DICIEMBRE, ADRIAN CLAUDIO s/ Ejecutivo ( CUIJ N° 21-029659408):Rosario, 08 de febrero de 2023.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Previo a todo; acompaña documento original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Y OTROS... ROSARIO, 18 de Abril de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario 22/8/23.

\$ 50 508172 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. ROSALES, WILLIAM FABIAN, DNI N° 35.034.948, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ROSALES, WILLIAM FABIAN s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-138912997):ROSARIO, 19/10/2018. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Trábese el embargo solicitado sobre los haberes que perciba la demandada, hasta cubrir la suma reclamada de \$13.916,30- con más la de \$4.500.- estimado provisoriamente para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Ofíciuese, previo pago de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Atento lo dispuesto por el Poder ejecutivo provincial mediante decreto nro. 2115 del 27-1009, lo resuelto por el ministro de economía provincial mediante resolución nro. 43 del 27-01-10 y lo considerado por la Corte Suprema de Justicia de la provincia según nota nro. 136/10, hágase saber que las sumas que oportunamente se retengan por el embargo deberán ser depositadas en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de abogados. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada. Notifíquese. Firmado: DR. Lucrecia Mantello (Juez), DRA. Silvina Rubulotta (Sec.). Y otros.. ROSARIO, 10 de Noviembre de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Ofíciuese a efectos de la notificación. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).Rosario 1/9/2023.

\$ 50 508173 Oct. 9 Oct. 11

10º Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. GHIGLIONE, HERNAN ANDRES, DNI N° 40.315.589, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GHIGLIONE, HERNAN ANDRES s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922918-7): ROSARIO, 12/06/2023. AUTO N° 620. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GHIGLIONE HERNAN ANDRES hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y TRES CON DIECINUEVE CVOS. (\$31.473,19-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si corresponiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), DR. EZEQUIEL ZABALE (EN SUPLENCIA Juez).

\$ 50 508175 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10a Nominación de Rosario, DR. Mauro Bonato, notifica al Sr. ORTIZ, MARIA RITA, DNI N° 4.843.729, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ORTIZ, MARIA RITA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931449-4): ROSARIO, 14/06/2023. AUTO N° 637. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ORTIZ, MARIA RITA hasta tanto el actor CFN S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETEcientos SESENTA Y SIETE CON SIETE CVOS. (\$57.767,07-), con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA sobre intereses, si corresponiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Firma: Dra. Marianela Maulión (Secretaria), DR. MARCELO C.M. QUAGLIA (EN SUPLENCIA Juez).

\$ 50 508146 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. QUIROGA, LUIS OSCAR, DNI N° 14.180.580. lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ QUIROGA, LUIS OSCAR s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965762-6): "ROSARIO, 11/07/2023. Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que el demandado Luis Oscar Quiroga no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: DRA. LUCRECIA MANTELLO (Jueza en suplencia), DR. LUCAS MENOSSI (Sec.).

\$ 50 508177 Oct. 9 Oct. 11

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SANCHEZ, VICTOR GERMAN (DNI N° 35.772.268) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SANCHEZ, VICTOR GERMAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-138994373: Nro.: 1553 Rosario, 31/07/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANCHEZ, VICTOR GERMAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$15.574,49 (Quince mil quinientos setenta y cuatro pesos con 49/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios dela Dr.a KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.85 I), más I.V.A., si corresponiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a m-sadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI -Juez- Juzgado 1a Inst Ejecucion Civil de Circuito 2a Nom - Rosario.

\$ 50 508178 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos: PARDO S.A. c/MASSAGLI, LAUTARO s/Cobro de pesos 21-23485794-8, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: villa Constitución, 27/12/2022.- Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Sumario. Cítense y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese en autos la documental impresa acompañada. Hágase saber al actor que deberá exhibir sus originales al momento de solicitar el traslado de la demanda, atestándose certificación por la Actuarla en La referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina.. Fdo: Dr. Diógenes Drovetta.- Juez - Dra. Analía Vicente - Secretaria.- Y OTRO: Villa Constitución, 30/05/23.- Agréguese. Atento a lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquen se los proveídios de autos por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C..- Fdo: Dr. Diógenes Drovetta.- Juez - Dra. Analía Vicente - Secretaria. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Setiembre de 2.023. Dra. Analía Vicente - Secretaria.

\$ 55 508227 Oct. 9 Oct. 11

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Inst. de Dist. N° 8 de Melincué, Dr. Alejandro Héctor Lanata, en los autos: TURCATO ALBERTO OSCAR c/SCARDULLA ETELVINA ALICIA s/Escrutación, CUIJ N° 21-26460573-0 se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. ETELVINA ALICIA SCARDULLA y del Sr. LUIS MANUEL CERESOLE (demandados fallecidos) a comparecer a estar a derecho por el término de ley, y bajo apercibimientos en caso de no comparecer, de nombrar un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días (art. 73 CPCC). Notifíquese. Melincué, 25 de Septiembre de 2023. Dra. Irrázabal, Secretaria.

\$ 33 508224 Oct. 9 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: MONTERO DE GUERINO ANTONIA D. y Otros s/Concurso Preventivo - 21-26467055-9", se ha dictado la siguiente Resolución: "Melincué, 29 de setiembre de 2023. N° 1376. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la persona jurídica MONTERO DE GUERINO ANTONIA DORA, GUERINO MAURICIO ADRIAN y GOROSITO FABIO ANDREA SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio en calle 9 de Julio y Ferming Viruleg de la localidad de Teodelina. 2) Respecto de la Sindicatura deberá continuar en autos el mismo Síndico designado para el concurso y que viene obrando en autos 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuvieran en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndoseles su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevare. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difírese la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras. 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese, ágreguese copia en autos y hágase saber." Dra. Analía Mónica Irrázabal, Dr. Alejandro H. Lanata. Secretaria, 29 de Setiembre de 2023.

S/C 508179 Oct. 9 Oct. 16

### VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Secretaria de la Dra. Luciana Parenti; dentro de los autos caratulados: BARSOLA NIDIA EDIT c/MOSKATELO CAROLINA CEFERINA s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-24620308-0, se ha dispuesto citar y emplazar a la Sra. Carolina Ceferina Moskatelo, DNI Nro. 23.083.199, para que comparezca a estar a derecho en autos citados por el término y bajo apercibimientos de ley. Dra. Rosso, Jueza; Dra. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Agosto de 2023. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Subr.

\$ 40 508266 Oct. 9 Oct. 11

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 2da NOMINACION DE ROSARIO, JUEZA TRAMITE EN SUSPENCIA: DRA: JORGELINA ENTROCASI, dentro de los autos caratulados: VALENCIANO, MARCOS NAHUEL Y OTROS C/ SAAVEDRA PALAVECINO, HUGO ALEJANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS, Expediente CUIJ 21-11890020-8, se cita a comparecer y contestar demanda por el término de 20 días al Sr. SAAVEDRA PALAVECINO, HUGO ALEJANDRO, D.N.I.: 17.549.077. El decreto que ordena la medida dice "ROSARIO, 24 de Agosto de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, citese al demandado SAAVEDRA PALAVECINO, HUGO ALEJANDRO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales. Rosario, 29 de Agosto de 2023. Secretaria del Dr. DR. CHRISTIAN BITETTI.

\$ 40 508526 Oct. 06 Oct. 10

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Diego Lucas Herrera (D.N.I. 27.606.473) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados HERRERA EMILIANO J. Y OTS/Medida excepcional - 21-10863012-1 (que a continuación se transcribe: "Nº 3421. ROSARIO, 21 de septiembre de 2023. Y VIS-

TOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el cese administrativo de la Disposición N° 72/22 del 09 de Mayo de 2022 de la medida de protección excepcional de urgencia adoptada en relación a SOLANGE MILAGROS HERRERA (D.N.I. N° 47.924.446) por encontrarse viviendo nuevamente con su progenitora, la señora Paola Cintia González, D.N.I. N° 28.100.934 domiciliada en calle Yerúa 3851 de la ciudad de Rosario. 2.-) Notifíquese a la Dirección de Niñez y al progenitor, debiendo acompañarse las notificación a autos. 3.-) Notifíquese a la Defensoría de Niñez y al Defensor General. 4.-) Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María José Diana, Jueza; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.

S/C 508111 Oct. 5 Oct. 9

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "BENTO-LILA, DAVID LEANDRO C/ MENDEZ Y ALVAREZ, PILAR Y OTROS S/ USUACIPIÓN" CUIJ 21-02885285-9, se declara rebeldes a los herederos de María Dolores Lopez Barinaga, Aser Méndez y Álvarez de Pavet, Pilar Méndez y Álvarez de Lamelas, Dicinto Méndez, Jorge Luis Méndez y Ester Méndez y Álvarez de Cubiles, continuando el juicio sin su representación. Notifíquese por el término de ley. FDO: Juez.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz; Secretario Dr. Arturo Audano. 22 SET 2023.

\$ 40 508527 Oct. 06 Oct. 10

En los autos caratulados: YEMA DANIEL AGUSTIN s/Concurso Preventivo, CUIJ. N° 21-01542621-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Juez, Dra. Valeria Beltrame, Secretaria, se ha dictado el decreto de fecha 22/09/23 que ordena correr traslado por el término de cinco (5) días a los acreedores verificados (HECTOR HERNANDEZ, SEBASTIAN MINOLDO , CRISTIAN ARANGO Y OLGA TANTERO DE ARANGO, PUBLICIDAD INTEGRAL S.R.L., EPE, MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, RICARDO JACKSON, SILVIA MAGGIO, FERNANDO SAPORITO Y NARCISO IBALUCEA) a fin que manifiesten si los pagos objetos del presente concurso preventivo han sido cancelados, bajo apercibimiento de considerarse que en caso de silencio han sido cancelados. Rosario, 29 de Septiembre de 2023. Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria.

\$ 250 508142 Oct. 5 Oct. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario informa que en los autos: MORALES, CRISTIAN GONZALO s/Concurso Preventivo, CUIJ N° 21-02960015-2, por Resolución N°: 636 de fecha 27/09/2023 se declaró la quiebra indirecta de Cristian Gonzalo Morales, DNI 33.305.199, con domicilio real en calle Santiago N° 4018 y domicilio legal en calle Barón de Astrada N° 413, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Síndica la C.P. Cristina Daniela González, con domicilio en Paraguay N° 777, Piso 9, de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la declaración de la quiebra presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 10/11/2023. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 29/12/2023 y el informe general el 15/03/2024. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intimó al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Síndica la documentación relacionada con su actividad, si corresponde. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 28 de Setiembre de 2023.

S/C 508050 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos SOCIEDAD COOPERATIVA DE TAMBEROS DE LA ZONA DE ROSARIO LTDA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02969022-4, por Resolución N° 964 de fecha 26 de setiembre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: 1) Fijar el día 13/11/2023 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º pár. L.C.Q. 3) Fijar el día 05/02/2024 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Secretaria, 28 de setiembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

S/C 508011 Oct. 04 Oct. 10

### SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la SEÑORA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACION DE SAN LORENZO -Dra. STELLA MARIS BERTUNE, dentro de los autos caratulados: "COLMAN MIRIAN ELENA s/ Pedido De Quiebra" EXpte. N° 535/2023 - CUIJ: 21-25443306-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 103 F° 106 N° 1734 - San Lorenzo, 27 de setiembre de 2023.~ VISTOS Y CONSIDERANDO: ...Que habiendo aceptado el cargo la sindica CPN ALICIA SUSANA PEREYRA, DNI N° 10.630.9435 con domicilio en calle Tucumán n° 575 de San Lorenzo, corresponde fijar las fechas del período informativo de la quiebra. Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el 14/11/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindica con domicilio en Tucumán n° 575 de San Lorenzo con horario de atención de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 hs., correo electrónico: aliciapereyra@hotmail.com 2) Fijar el 01/02/2024 para la presentación por la sindica del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. pár. L.C.- 3) Fijar el 18/03/2024 para la presentación del informe general por la sindicatura.- 4) Dispone

se publiquen los edictos que prescribe el art. 27 L.C.Q. por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (juez) - Dra. Melisa Peretti (secretaria). El presente tramitará sin cargo y deberá realizarse dentro de las 24 horas de recepcionado.

S/C 507990 Oct. 4 Oct. 10

## VILLA CONSTITUCIÓN

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición de Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 20 Nominación de la ciudad de Villa Constitución en los autos caratulados PRUZZO MABEL BEATRIZ s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25657533-4, se cita a quien resulte jurídicamente titular del inmueble empadronado bajo el número 19-02-00405744/0000-4 del impuesto inmobiliario, el cual se encuentra inscripto en la sección Derechos y Acciones al T° 10 F° 67 vuelta N° 18348 del Registro General, Departamento Constitución y/o contra Luis Clerici y/o José Cayetano Clerici y Guifanti y/o Querubín Juan Bautista Clerici y Guifanti y/o Ermelinda Clerici y/o Cayetano Clerici y/o Armando y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del quinto día de la última publicación comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en la gestión promovida por Pruzzo Mabel Beatriz sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble: un Lote de terreno situado en la Manzana N° 79 del plano del pueblo de Alcorta, delimitada por las calles Constitución, Dorrego, Buenos Aires y Balcarce. Designado con la Letra C, se encuentra ubicado en la esquina norte de la manzana, intersección de las calles Constitución y Dorrego y mide, 35 metros de frente al noreste, lado AB, desde la esquina, vértice B, hacia el sureste esta el lado BC de 45 metros, formando un ángulo en el vértice B de 90° 10' 40", desde el vértice C hacia el suroeste, está el lado CD de 35 metros formando un ángulo en el vértice C de 89° 49' 20", desde el vértice D hasta el noreste, sale el lado DA de 45 metros, formando un ángulo en el vértice D de 90° 10' 40" y cerrando el polígono en el vértice A del primer lado descripto con un ángulo de 89° 49' 20". Tienen una superficie de 1574,99 m<sup>2</sup> y linda por el noreste con la calle Constitución, por el noreste con la calle Dorrego, por el suroeste con lote 1 del Plano N° 84.137/75 propiedad de Elsa Ibáñez Freites y por el sureste con el lote 1 del plano N° 117.983/85 propiedad de Teófilo Manuel Chilcano. El inmueble se encuentra empadronado bajo la partida N° 19-02-00405744/0000-4 para el pago del impuesto inmobiliario. La descripción del lote que antecede es conforme a Plano de mensura practicado por el agrimensor Daniel Bertran I.CO.PA 2-0306-8, Plano Archivado (Dupl 887- const). Firmado: Dra. Griselda N. Ferrari (Juez), Dr. Dario Malgeri (Secretario). Villa Constitución, 11 de septiembre de 2023. Dr. Dario Malgeri, Secretario.

\$ 110 508113 Oct. 05 Oct. 11

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos CORDERO, GASTÓN RODRIGO y otros c/CEJAS JOSÉ SANTIAGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25615150-9, se cita a los herederos de la Sra. Marta Torres D.N.I. N° 5.749.683, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término de cinco días después de la publicación, de conformidad con lo dispuesto por los art. 597 CPCC bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario). Secretaría, 18 de agosto de 2023.

\$ 33 508154 Oct. 05 Oct. 11

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 2<sup>a</sup> Nom. Secretaría Única de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Griselda N. Ferrari, dentro de los caratulados BERUTI SERGIO DAMIAN c/TORDINI FRANCO ANDRES y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-25657318-8 se ha dictado el presente decreto: Villa Constitución, 25 de Septiembre de 2023, Por recibido. Agréguese. Atento lo informado por el RPU cite y emplácese a los herederos del Sr. Walter Enrique Tordini por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c. del C.P.C.C. Secretaría, Villa constitución, 26 de septiembre de 2023. Dr. Dario Malgeri, secretario.

\$ 33 507758 Sep. 29 Oct. 12

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Juez, Secretaria de la autorizante, en autos TREVISI, OMAR MARCELO s/ Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26467820-7 EXPTE. N° 769/2.019, se hace saber, que por resolución Tomo: 123 Folio: 261 Resolución: 1161 de fecha 28/08/2.023, Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Prorrogar el Período de Exclusividad, venciendo el 22 de octubre de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber.- FDO: DRA. ANALIA M. IRRAZABAL (Secretaria) DR. ALEJANDRO H. LANATA (juez).25 de septiembre de 2023.

\$ 45 508105 Oct. 5 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos:

"TREVISI, OMAR MARCELO s/Concurso Preventivo - 21-264678207", se ha dictado la siguiente Resolución: "MELINCUE, 28 de Agosto de 2023. N° 1161. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "TREVISI, OMAR MARCELO s/Concurso Preventivo" 21-26467820-7; vendidos a Despacho para resolver, de los que resulta: Y CONSIDERANDO: Que a fs. 556 se presenta el concursado con patrocinio letrado Dr. ABDA FEDERICO manifiesta el pedido de fijación de nueva fecha de etapa Período de Exclusividad a fin de que puedan culminar los acuerdos con los acreedores. RESUELVO: Prorrogar el Período de Exclusividad, venciendo el 22 de octubre de 2023. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. DRA. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL DR. ALEJANDRO H. LANATA Secretaria, 5 de setiembre de 2023.

S/C 508043 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: SORIA, SEBASTIÁN CEFERINO s/Quiebras - 21-26470012-1", se ha dictado la siguiente Resolución: "N° 1320. MELINCUE, 22 de setiembre de 2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "SORIA, SEBASTIÁN CEFERINO s/Quiebras" y de conformidad a la normado por el artículo 14 inciso 3, Art. 35 siguientes y concordantes de la Ley 24.522; RESUELVO: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 6/11/2023, para que el Síndico presente el Informe Individual el día 22/12/2 023, para que la Sindicatura presente el Informe General el día 7/3/2024. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, Diario El Alba, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. DRA. ANALIA MÓNICA IRRAZABAL DR. ALEJANDRO H. LANATA.28 de septiembre de 2023.

S/C 507969 Oct. 5 Oct. 11

Por disposición, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, en los autos caratulados "ENRIQUE JOSE CARPIO c/ BERRA CAROLINA s/ Juicios Ordinarios" (CUIJ: 2126472076-9), se ha dispuesto notificar a la señora Carolina Berra DNI: 550.944 lo siguiente: MELINCUE, 14 de Septiembre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Atento el informe que antecede declarárase rebelde al demandado debiendo continuar el juicio sin su representación.- Fdo: DR. ALEJANDRO H. LANATA (JUEZ) - DRA. ANALIA MONICA IRRAZABAL (SECRETARIA).

\$ 50 507987 Oct. 4 Oct. 10

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 de Venado Tuerto, a cargo de Dr. Martín C. Chasco, juez subrogante y secretaría a cargo de la Dra. Violeta Martinelli, en los autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL VENADO TUERTO c/ VILLARROEL PEDRO ANTONIO Y/U OTROS s/ Prepara Vía Ejecutiva" (CUIJ: 21-16808282-4), se ha dispuesto notificar al señor Villaruel Pedro Antonio, DNI N° 23.982.374 lo siguiente: "VENADO TUERTO 04/11/2022, Proveyendo escrito cargo N° 12529: Por notificado. Por notificado. Agréguese en autos la Declaración jurada F.5408 y las constancias de pago de la misma que acompaña. Por presentado/a, Por parle a mérito del Poder General coincidente con el reservado en el Protocolo y con domicilio procesal constituido, dísele la participación que en Derecho corresponde. Téngase presente las constancias recepcionadas a través del sistema SISFE. En lo referente a la documental fundante de la acción, hágase saber al presentante que deberá exhibir por mesa de entradas los originales y acompañar copia/s con sus correspondientes sellados a fin de que la Actuaría las certifique y para su agregación en autos. La documental original será restituida consignándose la una leyenda que expresa "documento intervenido por su presentación en juicio". En la misma oportunidad, deberá acompañar para glosar en autos las restantes constancias (reposición de sellados, boleta colegial, etc). Déjese constancia que este Juzgado constituye a la parte como depositario judicial de la documental, debiendo ésta presentar los originales ante cualquier requerimiento que así lo disponga. Por iniciada las presentes Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo. A los fines establecidos en el Art.445 inc. 1) y 446 del CPGC citese a la parte demandada para que cualquier día y hora hábil de audiencia dentro del término de diez (10 días) de notificada, comparezca a este Juzgado a los fines del reconocimiento del contenido y firma de la documental, bajo apercibimientos de darse por reconocida y auténtica la misma y tenerse por preparada la Vía Ejecutiva (Arts. 450 CPCC), si no compareciere o excusare su ausencia con justa causa. A lo demás oportunamente. Notifíquese por cédula".-Frio. Dr. Martín C. Chasco (JUEZ SUBROGANTE); Dra. Violeta Martinelli (SECRETARIA).- "VENADO TUERTO 23/08/2023, Proveyendo escrito cargo N° 9013: Téngase presente lo manifestado. Téngase presente lo manifestado. A los fines de notificar al codemandado Sr Pedro Antonio Villaruel, publíquense edictos en el Boletín Oficial como solicita, por el término y bajo los apercibimientos de Ley". Frio. Dra. Violeta Martinelli (SECRETARIA).21 de septiembre de 2023.

\$ 150 507988 Oct. 4 Oct. 10

Por disposición del señor Juez de primera instancia de familia de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en autos caratulados ALZUETA MARIA ROCIO c/ BORDOY PABLO DANIEL s/ Privación de la responsabilidad parental Expte. Cuij 21-27725044-3, se ha dispuesto citan y emplazar a estar a a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Al Sr. Pablo Daniel Bordoy DNI N° 31103214, a los fines de que comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL según la acordada vigente, Santa Fe de Agosto de 2023.Dra. Paula Saflí, secretaria subrogante.

\$ 50 507891 Oct. 4 Oct. 10

## AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**